

ACTA # 18
SESIÓN ORDINARIA DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 18:35 horas, del día once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento de la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Ciudadano Presidente Municipal, **Lic. Fernando Margáin Berlanga** expresó: “Buenas tardes tengan todos ustedes, señores Regidores y Síndicos, bienvenidos a esta Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para la cual fueron debidamente convocados, le voy a pedir a nuestra Secretaria del Ayuntamiento nos haga el favor de conducir esta Sesión. A lo que la **Lic. Ma. Emilda Ortiz de González, Secretaria del Ayuntamiento**, dijo: “Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes tengan todos ustedes, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que ustedes recibieron en tiempo y forma, para esta Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 11 de septiembre de 1997, a las 18:00 horas, me permito pasar lista de asistencia: **Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal; Señores Síndicos: Ing. Luis Alberto Chapa González, Lic. Alfredo Garza Reyna; Regidores: Ing. Rolando Cueva Barrera, C.P. Carlos Zambrano Plant, Sr. Miguel Ángel Ramos Flores, Sra. Beatriz Garza Hinojosa de González, Srita. María Cristina González Ramírez, C.P. Luis Felipe Salas Benavides (ausente con aviso), Sra. Norma Nasta de Toussaint, Ing. Alfonso Rodríguez Benítez, Lic. Jesús Rodríguez Cuevas, Sra. Ivonne Salazar de Serna, y Lic. Juan Manuel Cantú Lozano (ausente con aviso).** Existe quórum legal, Señor Presidente.

A continuación, pongo a consideración de ustedes la Orden del Día programada para esta Sesión:

- 1.- Lista de Asistencia y determinación del quórum.
- 2.- Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones del mes de agosto de 1997.
- 4.- Cumplimiento de acuerdos de la Sesión Anterior.
- 5.- Presentación para su aprobación modificación o rechazo del proyecto para implementar un Programa de Micro-créditos enfocado al apoyo y promoción del autoempleo y educación.
- 6.- Presentación para su aprobación o rechazo de la solicitud para la celebración de Convenio de Coordinación Postal.
- 7.- Solicitud para Condonar el pago del ISAI a propietarios de casas-habitación en San Pedro 400 y Villas del Obispo.
- 8.- Autorización para llamar "Centro del Casco Jesús Dionisio González", al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Corregidora.
- 9.- Autorización para llamar "Parque Bernardo Dávila Reyes al Parque contiguo al CETIS # 66.
- 10.- Solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de una Inversión Adicional para la escuela "Ignacio Zaragoza".
- 11.- Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Auditorio San Pedro para llevar a cabo el III Informe de Gobierno Municipal.
- 12.- Designación de la Comisión para recibir y despedir a las autoridades representantes de los tres poderes en el III Informe de Gobierno Municipal.
- 13.- Informe de Comisiones
- 14.- Asuntos Generales
- 15.- Clausura

Antes de poner a consideración de ustedes la Orden del Día, quisiera pedir una disculpa porque a última hora se modificó, agregándose el punto número

cinco, que había quedado pendiente en la anterior sesión de Cabildo que nos va a exponer la Sra. Alejandra Sada de Margáin.

ACUERDO

En tal virtud se pone a consideración de Ustedes la Orden del Día modificada para esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto tres de la Orden del Día es la aprobación de las actas de las Sesiones Ordinarias del mes de Agosto de 1997. La Secretaría a mi cargo les hizo llegar con oportunidad la copia del Acta del 19 de Agosto de 1997 mencionada, con el fin de que si hubiera alguna corrección que realizar o algún comentario que agregar, lo dieran a conocer, y de no ser así, pedirles que la misma sea aprobada. De la misma manera les pide una disculpa por no haber enviado el acta de la Sesión del 26 de Agosto de 1997 con tiempo, ya la tienen en sus carpetas por lo que les pido que la revisen con el fin de que si hubiera alguna corrección que realizar o algún comentario que agregar, lo den a conocer, y de no ser así, pedirles que la misma sea aprobada en la próxima Sesión de Cabildo junto con el acta del día de hoy.

ACUERDO

En tal virtud, se pone a su consideración la Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 19 de Agosto de 1997, si la aprueban favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO

Ahora pongo a su consideración el posponer la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de Agosto de 1997, para que esta sea aprobada junto con el acta de esta Primer Sesión Ordinaria del mes de

Septiembre, si lo aprueban, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El punto cuatro de la Orden del Día; conforme al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este Republicano Ayuntamiento del Cumplimiento de Acuerdos tomados en la Sesión anterior:

1.- Se notificó al Arq. José Luis Ortiz-Durán Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de la aprobación del Cabildo de la solicitud presentada por el Sr. David Assad, referente al Cambio de Uso de Suelo de habitacional a Comercial .

2.- Se notificó al Contador Ricardo Sáenz, Director de Contraloría y al C.P. Miguel Salas Jefe de Patrimonio de los asuntos presentados al Cabildo por el Sindico Primero Luis Alberto Chapa González, en relación al Patrimonio Municipal.

3.- Se notificó a la Lic. Nancy Escalona Verastegui, Coordinadora de Asentamientos Humanos y Permisos, de los asuntos presentados al Cabildo por el Regidor Rolando Cueva Barrera, relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas y permisos.

4.- Se notificó al Lic. José Humberto Sánchez, Director Jurídico Municipal del acuerdo tomado para la realización de una Consulta Ciudadana para la Derogación del Artículo # 122 del Reglamento para Regular la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas y Espectáculos.

5.- Se notificó también al Arq. José Luis Ortiz-Durán Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de la aprobación del Cabildo de los asuntos

206

5

presentados por la Regidora Ma. Cristina González Ramírez, miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, en relación a los Cambios de Uso de Suelo, Cambios de Lineamientos y Subdivisiones de Terrenos.

El punto número cinco de la Orden del Día, es la presentación para su aprobación modificación o rechazo del, proyecto para implementar un Programa de Micro-créditos enfocado al apoyo y promoción del autoempleo y la educación.

ACUERDO

Se pone a consideración de ustedes conceder el uso de la palabra a la Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF San Pedro, para que explique un poco este proyecto, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se le concede el uso de la palabra a la Sra. Alejandra Sada del Margáin, Presidenta del DIF San Pedro.

A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF San Pedro** dijo: "Muy buenas tardes a todos, el proyecto que queremos presentar para su aprobación es un programa que estamos iniciando ahora y se llama "Nueva Esperanza", este programa consiste en facilitarles a las mujeres de San Pedro en su origen una cantidad de un Micro-crédito que puede ser el detonador para el cambio en sus vidas, esta comprobado estadísticamente; este programa ya se ha llevado a cabo en otros Estados como son Oaxaca y Guanajuato, y el cambio en los ingresos de estas familias, o sea de estas mujeres es muy notable dado que la mayoría de estas personas tienen menos de un salario mínimo como ingresos, inmediatamente al recibir estos créditos se disparan y empiezan a ganar de dos a tres salarios mínimos, entonces es un programa muy benéfico para su economía familiar, para su superación, para su desarrollo personal como emprendedores y sobre todo para su auto

estima, ya que crea en ellos una nueva seguridad personal y levanta su autoestima en el momento que se sienten dignas del crédito y que alguien cree en ellas, realmente es un programa no solamente de desarrollo económico, sino también es un programa de desarrollo humano, entonces creemos que es una solución muy buena para buscar erradicar la pobreza y en los otros lugares donde se ha llevado a cabo, no solamente en Oaxaca o en Guanajuato que la inicio el Gobernador Vicente Fox, en Oaxaca lo tiene Gente Nueva, es del Programa compartamos, lo tiene Bolivia, Banco Sol, lo tienen en Bangladesh, en otros países del Mundo, y está comprobado que es una manera muy efectiva de hacer que estas personas salgan adelante en todos estos aspectos que les mencioné, por ahí les dejé unas hojitas con algunos comentarios que casualmente salió un artículo en el periódico y describe muy bien también lo que es, es una visión y una opinión de la Sra. Hilarie Clinton donde precisamente ella también está haciendo los mismos comentarios al respecto, en serio que estamos convencidos que es una buena solución: el programa funcionaría de la siguiente manera, se otorgan los créditos a un grupo que se le llama grupo solidario, este grupo lo conforman de 15 a 20 personas, hay un oficial de crédito que es como un monitor de los grupos, el programa va por ciclos, se les prestan \$500 (quinientos pesos) en su primer ciclo, a cada una de estas personas con los cuales ellas pueden pues comprar algo que quieran revender o iniciar su propio negocio o comprar lo necesario para empezarlo, en fin cada quien decide lo que quiere hacer pero es el grupo el que avala a los miembros de ese mismo grupo solidario de trabajo. De momento tenemos ya cerca de 100 personas interesadas, dentro de este proceso y metodología que tiene el programa se les pide un ahorro de \$10 (Diez pesos) a la semana, en la quinta semana, se les otorga el crédito, es por eso que el día de ayer nosotros como DIF otorgamos ya los primeros créditos a estas gentes que de alguna manera u otra había sido un poco subjetivo decidir a quien se le otorgaban los créditos, se hacía solo en base a los conocimientos que se tenían de las personas, y que

208

la gente habiéndosele prestado nos recuperaba el dinero dado que tenemos el Programa de Capacitación para el Trabajo y de esta manera después de haberse capacitado en diferentes oficios, los materiales que ellos requieren para iniciar su propio negocio pues tengan acceso a ellos gracias a los créditos que nosotros le hayamos dado, lo que quisimos es institucionalizar más este programa y de esta manera dejar una cosa que sea mas firme, no tan subjetivo.

El día de ayer hubo 47 personas beneficiadas, las señoras están verdaderamente encantadas, creo que va a ser muy benéfico para ellos, mas bien estoy segura ya que tienen un espíritu emprendedor impresionante, tenemos nosotros la ventaja sobre los otros lugares del mundo donde se ha llevado a cabo este programa, porque las gentes con las cuales iniciamos este programa, han sido gentes que ya recibieron algún tipo de capacitación, la gran mayoría de las gentes, entonces esto les ayuda a ellos en el sentido que tienen ya un objetivo más claro, que tienen un poquito más de conocimientos sobre los requerimientos que pueden tener para desarrollar cierta actividad y creemos que esto va a colaborar a que este Programa tenga doblemente el éxito comparado con los otros programas y de hecho en los otros Estados y en los otros lugares donde se lleva a cabo la recuperación del crédito es del 99% realmente es bueno, además de todo esto se les cobra un interés que es un interés estudiado únicamente para que el programa sea autosustentable, tenga una continuidad y no tenga que estar subsidiado, pero nuestra idea es iniciar este programa, pasarlo en manos de la ciudadanía y así hacer participe a la ciudadanía formando alguna Asociación Civil y para que este programa tenga permanencia arranca en San Pedro y además tenga una continuidad y una extensión más al resto del Estado de Nuevo León, por otro lado, pues ya tenemos algunas cantidades de dinero que nos han dado para este fin el cual hemos empezado a aplicar ya y pues creemos que sería un programa muy benéfico para San Pedro, también queremos la aprobación de ustedes para que la Administración Municipal tenga un representante que pudiera ser una

persona de la Secretaría de Desarrollo Social o una persona que el Alcalde en turno designe dentro de este Consejo o Asociación Civil que se formaría y de esta manera buscar el no desligarnos nosotros del programa y tener injerencia para poder seguir beneficiando a gente de San Pedro, por lo pronto les traje este video, que creo que va a ser mucho más explicativo de lo que yo les acabo de dar y con esto va a quedar bastante claro esto, como quiera si tienen alguna pregunta o alguna duda, con mucho gusto se las contesto”.

A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : “¿Como se conforma esta sociedad o es parte del DIF o cual es la idea?”. A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: “La idea es que la ciudadanía participe, que sea una Asociación Civil independiente, o sea ellos mismos la conformarían, pero que el Municipio tuviera un lugar, un asiento en ese Consejo, para precisamente no desligarnos y poder tener acceso a créditos para la gente de San Pedro, pero que también funcione en un momento dado para otras gentes, pero ya este sería quien haría crecer este fondo, quien promovería la búsqueda de más créditos, a lo mejor del Banco del BIF o de algunos otros bancos o bien gestionar donativos para ir incrementando el fondo que tendría la A.C.”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : “¿Por ejemplo tu aquí como lo empezarías”. A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: “Nosotros lo empezamos prestándole a la gente, el programa ya lo iniciamos, pero queremos dejarlo en manos ciudadanas, entonces les daríamos nosotros el capital que tenemos destinado para este proyecto, que inclusive ya se van a dar algunos créditos parte del capital y la otra parte con los recursos que hemos obtenido para este fin, se los damos como patrimonio inicial de la asociación, la asociación arranca y pues bueno ellos ya le seguirían trabajando”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : “¿Y ahorita empezaste con 500 pesos?. A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: “El crédito en el primer ciclo son 500 pesos, el pago semanal de las personas es de \$37.50 (treinta y siete pesos con

cincuenta centavos), ahí ya se incluye el interés que se les cobra y lo deben de pagar en 16 semanas y de ahí tienen derecho según la metodología del programa a que inician su segundo ciclo, en el cual se les puede prestar otra vez 500 pesos, más dos veces lo que ahorraron en el primer ciclo, por ejemplo para llegar a acceder al primer ciclo tuvieron que haber ahorrado 5 semanas, por eso nosotros teníamos que haber iniciado esta semana para que la gente tuviera credibilidad en el programa, porque esta era su quinta semana de ahorro, ahorita a cada uno de ellos que se les prestó el dinero tienen un ahorro ya de 50 pesos, esos 50 pesos que ellos ahorran es de ellas mismas y ellas mismas lo administran no nos los dan a nosotros, ni siquiera la A.C. en un momento dado cuando esté conformada, entonces decía ahí en el video la señora del peluche de borrego, que había pedido un préstamo a su grupo solidario y se le había otorgado de inmediato, porque ellos tienen ese fondo ahorrado, por ejemplo en el grupo de nosotros son mas o menos 15 personas entonces tienen de fondo 750 pesos, entonces de ahí pueden solicitar al grupo para una emergencia un crédito directo y si el grupo acuerda que le presta se le presta de su propio ahorro, independientemente del dinero que ya nosotros le prestamos, entonces ya es entre ellas, pero además de todo eso lo padre es que ellas ya se enseñaron a ahorrar, porque estas fomentando el ahorro también y además a ser formales a saber cumplir con los compromisos y el mismo grupo va valorando quien es la formal y quien es la informal, a ellos no les conviene tener una persona que no sea formal porque la van a avalar y ese es el éxito del programa, porque ellas mismas se conocen, además ellas mismas eligen el destino de los fondos, o sea nosotros estamos como monitores, como oficiales del crédito, como proveedores del crédito, pero ellos deciden hacia donde va y no se les pide ninguna garantía y es otra gran ventaja que ellos tienen, porque difícilmente podrían obtener un crédito sin garantías y pues un crédito de esta naturaleza de este tamaño tendrían que conseguirlo con agiotistas o con gente que les cobraría a una tasa de interés altísima que a veces en una semana les cobran

lo que les prestaron y otro tanto de intereses y para ellos es muy costoso, por otro lado manejado, y aunque con nosotros también paguen interés si bien no es lucrativo es solo para que este programa sea autosustentable y que haya continuidad". A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : "¿Y en nuestro caso que pasaría al llegar a los 5 mil pesos". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Tendríamos que pasarle a ADMIC o a algún otro de los organismos que hay que pudieran ya prestarles, o sea el tope es 5 mil pesos, porque si no estarían dejando de ser microempresarios, entonces ya no es nuestro mercado, nosotros estamos para apoyar a los más pobres o a las personas con menos recursos económicos". A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : "¿Pero si tienes forma de a quienes pasárselos ya o todavía no existe". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Si, si hay en el mercado, ahorita algunas medio descapitalizados pero la idea es esa, o sea ellos ya nos van a haber pagado , o sea terminan de pagar y entran en otro ciclo y ahí te vas, no es que vamos a traspasar deudas ni nada, sino que a nosotros nos acaban de pagar, pero si ya quieren acceder a créditos superiores a 5 mil pesos, ya no es con nosotros con quien tiene que venir, tiene que ir a otra institución, entonces ya estamos hablando de gente que está a otro nivel que esta saliendo de esa pobreza extrema o de ese nivel de pobreza inferior como están catalogados, los diferentes niveles que hay, y ya no entrarían a este programa, o sea ya no son sujetos de la asistencia social". A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** preguntó : "Al conformar el Consejo, ¿vas a ser tu parte de el por un tiempo". A lo que la **Sra. Alejandra Sada del Margáin, Presidenta del DIF** dijo: " Sería la persona por ejemplo de la Secretaría de Desarrollo Social o el Alcalde o quien ustedes decidan, no tengo que ser yo precisamente, pudiera ser yo en un momento dado, o sea tiene que ser una persona que esté trabajando dentro de la Administración que tenga esa función de ser un gestor para nuestra población de San Pedro". A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint**

dijo: "No pues yo veo maravilloso este Programa, estoy muy segura que vas a tener mucho éxito, Felicidades". A lo que la **Regidora Cristina González** dijo: "Si mira en parte ya contestaste mi pregunta, ¿pero que pasa con la persona que no cumple?, hay un embargo o cárcel o ¿que hay?". A lo que la **Sra. Alejandra Sada del Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Fijate que hasta el momento eso no se ha dado, porque para empezar no le diste el crédito en la primera junta, son gentes que el mismo núcleo avaló, pero en un momento dado el ahorro puede servir para hacer el pago de la persona que incumplió, porque acuérdate que el Núcleo Solidario esta avalando y tienen ese ahorro, por eso ellas mismas son tan cuidadosas de que la gente que entre al grupo sea gente que va a cumplir, además la primera prueba son estas semanas donde se está viendo el desarrollo, entre ellas mismas se están conociendo y están viendo pues quien funciona y quien no funciona". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "La conformación del Grupo la hace el DIF o el organismo que van a tener o ¿quien?, ¿y no tienen planeado ayudar también a ancianos que ya no tienen acceso a trabajo y tienen necesidades y están abandonados?". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Ellas mismas hacen el grupo, y si estamos ayudando a ancianos pero por otros programas, este programa va sobre todo destinado a la mujer, porque si queremos que este programa tenga éxito y que tenga permanencia, necesitamos manejar este programa de la manera que está comprobado que funciona mejor, porque si no, ni a los ancianos, ni a las mujeres ni a nadie". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: "¿Y hay un límite de edad, tanto mayor como menor?". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "No, las únicas reglas que se les pone al grupo es que no se puede hablar ni de política ni de religión, porque ahí nadie nos vamos a poner de acuerdo, y a lo mejor hasta de equipos de fútbol, pero realmente no hay requisitos, lo importante es que tengan deseos de superarse e iniciar un negocio y que tengan un proyecto viable, pero ellas mismas deciden que quieren hacer

nosotros no imponemos nada tampoco". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: "¿Y el punto de reunión donde es?". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "En sus mismas colonias, uno de los grupos que les dimos créditos ayer se llaman Los Ángeles del Obispo, así se autobautizaron ellas, ellas ponen su propio Reglamento y era un grupo como de 15 gentes de los tres grupos que atendimos ayer, el grupo debe de ser entre 15 y 20 gentes porque hay un oficial de crédito, así se llama la persona que esta monitoreando los grupos que está recogiendo las cuotas semanales que pagan, o que está supervisando las juntas, entonces el tiene una capacidad de atender hasta 200 gentes que serian 10 grupos de 20, entonces está programado por el tiempo de trabajo de la semana y como el tiene que hacer varias visitas, o sea todo tiene has de cuenta que lleva una cuadratura en base a la operación, a como puede operar más eficientemente".

A lo que el **Regidor Rolando Cueva** dijo: "Este programa tan bueno deberían de pensar que fuera para los hombres, no nada más para las mujeres". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Por eso hace rato que me preguntaron les dije que el programa éste era para puras mujeres". A lo que el **Regidor Rolando Cueva** dijo: "No, no, pero si deben de pensar en esa posibilidad porque también hay gente necesitada". A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF** dijo: "Si, definitivamente pero el programa como se creó y como se diseño en su origen, que fue en Bangladesh, se comprobó que había mucha más responsabilidad y cumplimiento de parte de las mujeres y por eso se enfocó principalmente a la mujer, entonces como quieren que se recupere y que se siga dando y parte de eso esta en la función que la mujer tiene como madre de familia, porque muchas veces la madre se hace más responsable por sacar a sus hijos adelante y a lo mejor ese es el origen del comportamiento de la mujer, en general, o sea no lo digo en lo particular". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "Y la cuestión de la

autoestima es muy importante, porque una madre con autoestima , crea una familia con autoestima. Felicidades por este programa Alejandra”. A lo que el Regidor Rolando Cueva Barrera dijo: “Yo tengo un negocio que se los puedo proponer a la unión de créditos ahí, es un negocio muy sencillo y es muy fácil de hacerlo, les puedo ir a dar una plática de como hacerle”. A lo que la Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF dijo: “Estaría muy bien, hay mucha gente muy emprendedora, en serio que las mujeres están muy entusiasmadas, y de hecho estamos trabajando con ADMIC y con algunos grupos para asesorarlas también en como operar mejor el negocio y todas esas cosas, porque ya llevamos pues más de 2000 gentes en la capacitación y creemos que como todo en la vida la curva fue ascendente y pues ya no va ser tan ascendente porque hemos cubierto mucho el mercado y pues las reglas que tiene la Secretaría del Trabajo también, entonces pues los becarios no pueden volver a ser becarios, entonces estamos entrando a nuevas etapas y por eso es tan importante conocer el siguiente escalón y saber que es lo que sirve para que la gente salga adelante”. A lo que el Lic. Fernando Margáin Berlanga dijo: “ Hay una persona que tomó el Programa de Capacitación que se llama Lourdes, que le ha ido muy bien, ahorita vende cerca de 8 mil pesos mensuales, de aprender a ver que hacer ahorita vende esa cantidad mensual en la actividad que realiza y el otro día en una reunión decía que tenía un problema muy serio y que en su casa tenía una discusión con su hija muy fuerte, respecto a que carro comprar, que ahora con el dinero que tienen quieren comprar un carro pero la discusión es si compro un carro así o compro un carro asá, y esto es sin el crédito, no sé, ¿que es lo que aprendió a hacer Alejandra?”. A lo que la Sra. Alejandra Sada de Margáin, Presidenta del DIF dijo: “Ella inició con nuestro primer programa de capacitación que tuvimos, creo que fue a principios de 1995, recién entrábamos, que era la industrialización del cerdo, entonces en ese entonces dimos los primeros créditos que nosotros concedimos, porque al término del programa la gente sabía hacer chorizo, embutidos, jamón, muy

ricos por cierto, en fin una serie de cosas de comida, y nos decían si, pero ahora necesitamos los molinos para moler el chorizo, etc. y ahí les empezamos a prestar nosotros dinero, nada más viendo como era la persona, a criterio nuestro vamos a decir, entonces se lo prestábamos y le preguntábamos en cuanto tiempo podría pagarlo con el producto de sus ventas y a lo mejor la maquinaria o lo que necesitaran valía 400 pesos, entonces comprábamos una que usaban dos y luego ellas mismas se lo prestaban y vendían a su propia comunidad, por supuesto que se quedaron con su propio molino, lo pagaron y siguen generando ingresos para sus familias”. A lo que la **Regidora Cristina González** dijo: “Ale, ¿como piensas promocionarlo? porque fíjate que, conozco una señora que tomó la capacitación para lo del chorizo, está llevando a vender a mi casa el chorizo de soya, muy sabroso por cierto, pero fíjate que como que necesita más promoción, porque mucha gente no sabía, entonces ahora que la señora ha estado llevando el chorizo a la casa a venderlo, mi mama se ha encargado de hacerle propaganda y pues las señoras están encantadas y la señora misma les platicó y a lo mejor van a ir más personas de ahí de la cuadra a tomar capacitación, y les platicó que han subido sus ingresos, no se si al doble o al triple, pero dijo que ya después de esto se le acabaron los problemas financieros a la señora”. A lo que la **Sra. Alejandra Sada de Margáin**, **Presidenta del DIF** dijo: “Si yo creo que a raíz de la crisis que pasamos, recibíamos gente que necesitaba que le ayudáramos a pagar el recibo de luz o agua, creo que doña Lourdes fué una de ellas y ahí fué que nosotros sacamos esta idea para tratar de solucionar los problemas a través de la capacitación y además de fondo, no nada más un donativo de una despensa y pues muchísima gente ha aumentado sus ingresos que era lo que nosotros queríamos, obviamente con la capacitación, hay quienes han estado en belleza o en corte y confección, o en uno de los 10 diferentes cursos que tenemos, pues ya pueden comprar o materia prima o las maquinas de coser y comprarlas a lo mejor entre dos y en el siguiente ciclo la compran otra vez

entre dos y ya tiene cada una su máquina para empezar a poner sus talleres de costura, en fin, también puede ser que a lo mejor tiene un producto que vender y que ni siquiera se capacitó con nosotros y quiere comprar de mayoreo y es la manera en la que ellos pueden iniciar un negocio, pero bueno es un programa que lo creamos este año, lo proyectamos este año y mucha de la gente que estuvo anteriormente, pues a lo mejor ya no ha tenido contacto con nosotros porque a lo mejor, que bueno, no ha tenido la necesidad de acudir a nosotros para pedir apoyo, porque ya son autosuficientes y pues se han desligado un poquito y a lo mejor no se han enterado de esto”.

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “Muchas gracias Alejandra, si no tienen ninguna otra pregunta, pasamos a la votación. Entonces, se solicita su autorización para que el Municipio asociado con otras personas físicas y morales formen parte de una Asociación Civil que se denominará Nueva Esperanza de San Pedro, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO

Así mismo, se solicita su autorización para que el DIF Municipal haga transferencia de la cantidad de \$200 mil pesos de los donativos que ha obtenido al Patrimonio de la Asociación Civil que se denominará Nueva Esperanza de San Pedro, lo anterior de conformidad con el Art. 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración pública Municipal, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Punto Número Seis de la Orden del Día es la presentación, para su aprobación o rechazo, de la solicitud para la celebración de Convenio de Coordinación Postal.

En este punto nos iba a hacer el favor de acompañarnos la Lic. Guadalupe Treviño, pero se sintió un poco indispuesta y no pudo acompañarnos, entonces les voy a dar yo algunos datos de este convenio:

El motivo de la celebración de este convenio es para que el correo se comprometa a proveer en la esfera de su competencia todas las acciones tendientes a mejorar la calidad de los servicios postales en beneficio de los habitantes del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, poniendo especial atención a las colonias populares, así mismo restaurar, reestructurar, e implementar los rumbos de reparto del Servicio Postal Mexicano, conforme a las necesidades de las diferentes colonias del Municipio, instaurando un circuito de buzones en las locaciones que se listan en el anexo marcado con el número 1 del presente Convenio y con el apoyo del Municipio incorporar el Servicio Postal a todas aquellas Colonias de nueva creación que se asienten en las cabeceras municipales, este es el principal objetivo de la celebración del Convenio Postal.

ACUERDO

Se pone a consideración de ustedes la autorización para la celebración del Convenio de Coordinación Postal, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A lo que el Síndico Alfredo Garza Reyna dijo: “Nada más para pedir que la Secretaría de Correos nos redistrite a donde le corresponde cada Código Postal, por decir en el domicilio de su casa ese viene en la nomenclatura 66200, pero cuando vas a Correos y pones una carta dice 66230, o sea no corresponde al distrito o la demarcación, entonces posiblemente estemos en el mismo supuesto, varias colonias o cuadras, de tal forma que esté bien garantizado ya que los repartidores de cartas se guien más por la zona postal que por la calle”. A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “La anterior solicitud se presenta aquí al

Ayuntamiento de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su Fracción tercera, donde dice que el Municipio auxiliará en su circunscripción territorial a las autoridades Federales y Estatales; ese es el motivo de la celebración de este convenio". A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: "¿Nos podrias proporcionar la lista de los lugares donde van a ponerse los buzones?". A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Claro que sí, no la tengo en este momento porque la Lic. Lupita Treviño iba a presentárselas, desgraciadamente se sintió mal y no pudo estar con nosotros".

El Punto Número Siete de la Orden del Día va a quedar pendiente es la Solicitud para condonar el pago del ISAI a propietarios de casas-habitación en San Pedro 400 y Villas del Obispo, dado que la Comisión de Hacienda desea obtener un poco más de información de la persona encargada de estas tramitaciones, que es el Lic. José Davalos.

El Punto Número Ocho de la Orden del Día es la autorización para llamar "Centro del Casco Jesús Dionisio González", al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Corregidora.

Cedo el uso de la palabra al Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, para que nos platique algo al respecto.

A lo que el Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal, dijo: "Bueno solamente quisiera proponer lo que se acaba de mencionar, que le pongamos al Gimnasio y centro Comunitario, donde se realizan diversas actividades, en el edificio que se acaba de adecuar, que todos conocemos que era un antiguo Cine Municipal, después estacionamiento y estaba semi-abandonado, sub-utilizado, lo arreglamos como ustedes recordaran, aquí mismo en este Ayuntamiento se aprobó el que se invirtieran los recursos de

Solidaridad que finalmente nos permite contar con este centro que vamos a inaugurar la semana que entra y lo que toca ahora es denominarlo de alguna forma. pensábamos que es muy importante el que nuestros jóvenes particularmente, pero en general, la ciudadanía, recuerde a las gentes de nuestra comunidad, la memoria de aquellos que nos han dado lo que ahora tenemos, es fundamental para seguir trabajando con los valores, las tradiciones y los principios que nos dieron, y que ahora somos, ya anteriormente se denominó al Edificio del Centro Cultural Vista Montaña, como Centro Educativo y Cultural Humberto Junco Voight, autorizado por este R. Ayuntamiento, y ahora lo que solicito es que a este nuevo centro, le denominemos Centro del Casco, "Jesús Dionisio González", quien ha fallecido durante esta Administración, en estos tres años que nos ha tocado, conducir los destinos del Municipio, estas tres personas, Don Humberto Junco Voight, Don Jesús Dionisio González y Don Bernardo Dávila Reyes, es importante guardarlos en la memoria del ciudadano, creo que lo mínimo que podemos hacer es a ellos, que entregaron su tiempo a servir a la comunidad, es recordarlos de alguna forma permanentemente y en este caso particular este Centro del Casco podría llamarse así, Centro del Casco Jesús D. González, no ha sido fácil, respecto al nombre de Don Jesús D. González, no tengo ninguna duda, creo que es algo importante en lo que concordamos todos, ya lo hemos comentado fuera de las Sesiones de Cabildo, lo que tal vez se preste un poco a duda es como denominarlo originalmente si gimnasio, o centro o centro comunitario, etc., pero alguien sugería y nos pareció la idea buena que le llamemos así Centro del Casco, ¿porque?, porque mañana cuando la gente diga ¿a donde vas?, va a decir al Centro del Casco, que es este lugar y la verdad es que la palabra casco ya tiene de por sí un reconocimiento muy especial entre la gente de nuestra comunidad del Sector del Centro del Municipio de San Pedro, y decirle Centro del Casco es hablar del corazón del Municipio, es dejar ahí de alguna forma para siempre el hecho de que el centro del casco es esta zona, donde esta la caja de agua,

ahora este centro y bueno lo que es la Presidencia Municipal, entonces lo que yo les solicito es saber si ustedes están de acuerdo, si no tienen una mejor proposición, es que se apruebe la autorización para llamar "Centro del Casco Jesús Dionisio González", al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Corregidora

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Se pone a consideración de ustedes la autorización para llamar "Centro del Casco Jesús Dionisio González", al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Corregidora, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Punto Número Nueve de la Orden del Día es Autorización para llamar "Parque Bernardo Dávila Reyes al Parque contiguo al CETis # 66, que esta ubicado en la Colonia los Sauces por la calle Padre Mier

Cedo el uso de la palabra al Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal.

A lo que el Lic. Fernando Margáin Berlanga, Presidente Municipal dijo: " El parque que esta al lado del CETis # 66, esta ubicado entre la Colonia los Sauces y la Colonia Lázaro Garza Ayala, es importante recordar que anteriormente este Republicano Ayuntamiento acordó que el Municipio tomara para su Administración cerca de 15 mil m2, lo que originalmente se había donado al CETis 66 como tal para el efecto de administrarlo como parque, nosotros y con esa autorización de ustedes para hacer algunas inversiones que posteriormente ustedes aprobaron y de hecho ya se han hecho algunas inversiones en este parque, se arregló el gimnasio que está en este lugar y que se estaba cayendo por falta de soportes que estos lugares

carecen, pero ya quedó el Gimnasio asegurado, se arregló una vitapista, una cancha polivalente y se esta arreglando un área verde muy grande, con varias áreas donde se pueden juntar a sentarse las gentes en bancas cubiertas por un techo, especialmente diseñadas para que platiquen sin que les dé el sol, esta zona es una zona muy grande que viene a generar un parque que no se tiene en este lugar, estas inversiones fueron autorizadas por ustedes anteriormente y yo creo que también es importante en dejar aquí en la identificación de este espacio tan significativo para una comunidad muy grande también de mucha tradición en nuestro Municipio porque las raíces de nuestro Municipio en parte de esta zona están, el que le designemos con el nombre de otro ex-Alcalde nuestro, que también como lo mencionaba antes dejó de existir durante esta Administración y pues le pongamos su nombre para que de esta forma lo recordemos siempre a Don Bernardo Davila Reyes, entonces solicito la autorización para llamar "Parque Bernardo Dávila Reyes al Parque contiguo al CETIS # 66".

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Se pone a consideración de ustedes la autorización para llamar "Parque Bernardo Dávila Reyes al Parque contiguo al CETIS # 66, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Punto Número Diez de la Orden del Día es la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas de una Inversión Adicional para la escuela "Ignacio Zaragoza.

ACUERDO

Se pone a consideración de ustedes conceder el uso de la palabra a la Arq. Carmen Espinoza, Coordinadora de Promoción de Obras, para que explique un poco este asunto, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Cedo el uso de la palabra a la Arq. Carmen Espinoza.

A lo que la Arq. Carmen Espinoza dijo: “Buenas tardes, a través de mí la Lic. Lourdes Williams pide una disculpa, la Secretaría de Obras Públicas solicita sea ampliado el monto para el pago de mano de obra en la Escuela Ignacio Zaragoza, la solicitud que se realiza es por la cantidad de \$249,790.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 MN). esto es debido a que el proyecto original contemplaba 312 m2 de construcción, el proyecto fue modificado y se construirán ahora 417 m2, hay una diferencia de 115 m2 en este proyecto, las características que llevan al incremento del monto otorgado, son los metros cuadrados de construcción, ya que el área que estaba prevista como un salón polivalente, cambió por un área para instalar computadoras, entonces todo lo que son las instalaciones y adecuaciones es lo que incrementa el monto propuesto”. A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: “¿Cual es la diferencia?”. A lo que la Arq. Carmen Espinoza dijo: “El presupuesto total es de \$424,790.00 (cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa pesos 00/100 MN), o sea estamos restando la aprobación que hubo de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 MN) quedando un monto restante de \$249,790.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 MN), que es lo que estamos solicitando se nos autorice”.

A lo que el Lic. Fernando Margáin Berlanga dijo: “Yo si creo importante destacar que es cierto que cambiaron los metros cuadrados que originalmente se habían conceptualizado por las Directoras de la Escuela y los Padres de Familia, de hecho cuando anteriormente se autorizó la inversión por este Republicano Ayuntamiento, de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 MN) se hizo porque es la escuela más antigua del Estado de Nuevo León, está en el casco de nuestro Municipio y es una escuela centenaria, cumplió exactamente cien años el año pasado, entonces, con ese afán y con ese fin de estimular las actividades de esta escuela, se autorizó

esta inversión especial, pero cuando se les presentó a ustedes el proyecto, faltaban esos metros cuadrados que finalmente se requerían y por otro lado una de las instituciones de Gobierno, no Municipal, retiró su apoyo por diversos motivos y entonces tiene un faltante adicional de tal manera que la única forma en que se puede esto realizar es que nosotros le demos este apoyo que ahorita se está presentando, yo creo que es sumamente importante porque adicionalmente a los comentarios que estoy haciendo ellas están sujetas. las Directoras o el Colegio, a que se les de una aportaciones en materia de computadoras, sujeto a que tengan las instalaciones adecuadas para recibir las computadoras y esto ya es de Gobierno Federal, entonces se vuelve muy importante porque todas las gentes que aquí estudian son gentes de San Pedro, del Casco de San Pedro, si no se les da este apoyo se podría presentar en el Programa de Solidaridad del próximo año, pero saldría hasta marzo del año que entra con la circunstancia de que no tendríamos la certeza de que saliera, pero si saliera en marzo del año que entra pues para hacer las instalaciones se tardarían otros seis meses y se iría todo un año escolar sin que los niños contaran con ese equipo, entonces yo creo que siendo la cantidad aunque si importante no tan significativa a la luz de que los niños ya la utilizarían, creo que por eso me permití solicitar que se presentara esta autorización de inversión adicional a la que originalmente ustedes habían aprobado en una Sesión de Cabildo anterior, creo que si esto lo autorizan ustedes para Diciembre estarían terminadas las instalaciones y en enero estarían ya utilizando las computadoras y la sala que tanto requieren en esta escuela”.

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “Se pone a consideración de ustedes la propuesta hecha por la Arq. Carmen Espinoza para la autorización de una Inversión Adicional de \$249,790.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos

00/100 MN). para la escuela "Ignacio Zaragoza, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Punto Número Once de la Orden del Día es un Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Auditorio San Pedro para llevar a cabo el III Informe de Gobierno Municipal, el próximo 9 de octubre del presente año a las 19 horas.

ACUERDO

Se pone a consideración de ustedes declarar Recinto Oficial el Auditorio San Pedro para llevar a cabo el III Informe de Gobierno Municipal., si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Punto Número Doce de la Orden del Día es la designación de la Comisión para recibir y despedir a las autoridades representantes de los tres poderes en el III Informe de Gobierno Municipal.

Los Integrantes de la Comisión para Recibir y Despedir a las Autoridades son:

Regidor Rolando Cueva Barrera

Regidora Beatriz Garza Hinojosa de González

Regidora Ivonne Salazar de Serna

ACUERDO

Se pone a consideración de ustedes la integración propuesta de la Comisión para recibir y despedir a las autoridades representantes de los tres poderes en el III Informe de Gobierno Municipal, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Punto Número Trece de la Orden del Día Informe de Comisiones se encuentran anotados el Síndico Luis Alberto Chapa González y la Regidora Norma Nasta de Toussaint. ¿alguien más desea anotarse?. muy bien, el Regidor Alfonso Rodríguez Benítez”.

A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa González** dijo: “Queremos poner a su consideración la aprobación modificación o rechazo de un proyecto de revocación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 1997 respecto a la venta de un área Municipal de 470 m², al Ing. Raúl Franco Morones, recordarán ustedes que en la Sesión Ordinaria de este Republicano Ayuntamiento celebrada el 19 de junio de 1997 se aprobó la venta de 470 m² de un área verde Municipal mayor con extensión aproximada de 16 mil m². localizada en el Fraccionamiento Jerónimo Siller, al Ing Raúl Franco Morones, el área autorizada en venta colinda precisamente con la propiedad de este señor y está identificada con el expediente catastral 07-055-001, posteriormente al acuerdo tomado por este Ayuntamiento los vecinos de la Colonia Jerónimo Siller acudieron ante esta Comisión que me honro en presidir a manifestar su oposición e inconformidad con la venta de la mencionada superficie, ahora bien, uno de los principios rectores en materia de Administración Pública Municipal es la participación de los vecinos en las tareas de Gobierno, ya que así se ha establecido en el Artículo 36 de la Ley de Desarrollo Urbano, en el Artículo 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, principio este que ha sido recogido en el Reglamento de Participación Ciudadana, lo anterior implica una razón de interés público plenamente justificada y apegada a derecho para revocar el acuerdo tomado en Sesión de Fecha 19 de Junio de 1997 con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: “Yo estoy confundida, ¿es Jerónimo Siller o Valle de la Paz?”. A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa**

González dijo: “Es Privada La Paz, colinda con las dos con Valle de Chipinque y Jerónimo Siller, realmente esta área municipal colinda con varias colonias por su extensión”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: “Yo quiero hacer una petición, que se le llame la atención a la Dirección de Patrimonio para que no sucedan este tipo de situaciones, es la segunda vez que no se hace la consulta bien en una Colonia o cuando afecta a varios, aquí debió haber sido en dos colonias, y afectan a los vecinos, en este caso nada más lo hicieron sobre la Calle La Paz, y no tomaron en consideración a los vecinos inmediatos de la Colonia Valle de Chipinque, que son realmente los que tienen en su Colonia ese parque, es muy lamentable que se den este tipo de situaciones de parte de los funcionarios públicos del Ayuntamiento, nosotros como Regidores, confiamos en que hacen un trabajo bien hecho, y nos llevan a hacer aprobaciones como las que hicimos en esta ocasión y en la otra, entonces ya es de considerar en hacerles un llamado de atención, para que no continúen sucediendo estas cosas”. A lo que el **Síndico Luis Alberto Chapa González** dijo: “Si, yo quisiera que no tomáramos este asunto, pues de una manera de lucimiento personal; en este llamamiento de atención, yo me opongo drásticamente al comentario que hace la compañera, porque me ha tocado convivir y trabajar junto con las personas del área de patrimonio y en estos casi tres años, he podido constatar su profesionalismo, su interés en resolver cada una de las solicitudes y creo que hacer un comentario de esta naturaleza también pudiera considerarse por algunos otros, irresponsable y no estoy de acuerdo”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** dijo: “Yo quisiera nada más estar seguro, como no dice dirección aquí, que fuera el que está en Privada de la Paz y que topa en una cañada, ¿ese es?, muy bien, porque esa antes se llamaba Calle Hidalgo, ¿verdad? si es así, ahí si es Jerónimo Siller”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** preguntó: “Bueno tiene todo el derecho de hacer sus comentarios y de pensar como quiera el Síndico, es muy loable que todo el Ayuntamiento haya reconocido este error y estemos

haciendo esta revocación, pero si merecen una llamada de atención los funcionarios porque en el caso de la Privada Villagran de la Calle Jerónimo Siller, que se aprobó a la venta y luego se revocó, porque no se nos informó correctamente de como estaba la situación y que estaba afectando a terceros, ahora que se revocó tengo entendido que el señor se fue a un amparo, entonces a la Administración la mete en problemas y en el caso por ejemplo de Villagran pues de aquí a que un Juez juzgue y todo lo demás, se va a tardar siglos y mientras el vecino afectado va a seguir sufriendo las consecuencias de una decisión que se tomó y que afortunadamente se revocó, pero por falta de poner atención, entonces yo creo que nosotros como Ayuntamiento tenemos la obligación de vigilar el cumplimiento y de servir a los ciudadanos". A lo que la Regidora Ma. Cristina González dijo: " Nada más le quiero recordar a la Regidora Ivonne, que teníamos un rezago muy importante, entonces está gente, que la señora quiere llamarles la atención, nos puso al corriente y por un error, digo por favor, no se deben incriminar, que se mida por favor".

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Se pone a consideración de ustedes la revocación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 1997 respecto a la venta de un área Municipal de 470 m², al Ing. Raúl Franco Morones, propuesto por el Síndico Luis Alberto Chapa, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A lo que la Regidora Norma Nasta de Toussaint dijo: "Buenas noches, como Presidenta de la Comisión de Seguridad y Vialidad del Municipio, necesita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, su apoyo por favor con líneas telefónicas para el departamento de Rescate 911, no hemos podido conseguir en Teléfonos de México, las líneas y necesitamos en dos formas su

229

apoyo, primero para que por favor nos ayuden a comprar 9 líneas, y que ahorita se ponga en votación, no tiene dinero la Secretaría y estamos pidiendo para que esto se haga por medio de Cabildo, tenemos una sola línea en el 911, entonces los problemas que está teniendo el 911, que gracias a Dios está teniendo mucho éxito, son grandisimos por falta de comunicación, cada vez se ha acrecentado más la información que la gente tiene del 911, entonces haciendo un estudio creemos que lo que se necesita son 9 líneas y comprar un conmutador para que todos ellos se unan al 0911, ese es uno de los puntos que quiero poner a su consideración, y el otro es que para poder mejorar también el servicio se necesita otra frecuencia de radio, ya existe una frecuencia de radio en el Municipio y se utiliza al mismo tiempo para Tránsito y para Policía, aquí ya no es tanto el costo económico, el problema es que queremos saber si alguien quiere intervenir o el Alcalde en conseguir la frecuencia, no hay frecuencias, la Secretaría de Comunicación no ha podido entregar una frecuencia, dicen que ya no existen las frecuencias, más hay varias empresas que tienen frecuencias, yo creo que algo se tiene que hacer, porque no se puede ya funcionar con la misma frecuencia, Tránsito y Policía ya que en serio esta está sobresaturada, y bueno las líneas telefónicas no creo que lleguen a mucho, aquí el problema es que se aprueben y conseguir las, entonces pongo a consideración de la mesa, la compra de 9 líneas telefónicas y un conmutador para el servicio 911”.

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Me está informando el Tesorero que este es un asunto meramente administrativo, Norma, si como Presidente de la Comisión ustedes presentán esa solicitud a Tesorería, se estudia la inversión y si es posible se lleva a cabo”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Muy bien entonces lo vamos a solicitar a Tesorería, pero ¿y la frecuencia de radio? ¿como podríamos conseguirla?”. A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Como te digo, Norma es importante que presentes a Tesorería la solicitud para que se explique el costo que se

podiera tener que invertir". A lo que la Regidora Norma Nasta de Toussaint dijo: "

Es una inversión de máximo \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 MN), para nueve líneas y un conmutador y el otro punto es la frecuencia". A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Definitivamente que si presentas la solicitud de inversión , Norma, a través de la Comisión , no creo que haya problemas".

A lo que el Regidor Rolando Cueva Barrera dijo: "Hay una compañía que se llama Troquin, que te proporciona el servicio sin las frecuencias, o sea una frecuencia cuando tu eres propietario, hay que solicitarlo a comunicaciones y te lo da, hay compañías que tienen frecuencias y hay muchos negocios últimamente de eso y se puede rentar el servicio, es un sistema Tronquí, si quieres yo mañana te mando a una persona para que te de la información necesaria. es rentada".

En el uso de la palabra el Regidor Alfonso Rodríguez Benítez dijo: "Buenas tardes señores, traigo aquí al Arquitecto Paul Garza por si se les ofrece pueden preguntarle lo que quieran, pido autorización para que lo dejen hablar si se necesita.

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Se pone a consideración de ustedes conceder el uso de la palabra al Arq. Paul Garza, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A lo que el Regidor Alfonso Rodríguez Benítez dijo: "Bueno, el primer caso es en la Agencia HONDA que está ubicada en Vasconcelos, en ésta Agencia se está solicitando la autorización para tener un taller de mantenimiento automotriz dentro de la misma agencia, en el giro que hay en ese sector no permite los talleres mecánicos, lo estuvimos viendo en el

Consejo y en la Comisión y se piensa que realmente no va a ser el giro de taller mecánico ahí, si no será una Agencia con un soporte de mantenimiento. de aprobarse se sugiere que cumpla con una serie de lineamiento de Ecología que vienen marcados, no se si quieren que los lea, como dato tenemos que los vecinos de la Colonia Valle del Campestre que colindan aproximadamente a unos 100 a 150 mts de la avenida, no están de acuerdo, los Vecinos de Santa Engracia que están enfrente de esta Agencia si están de acuerdo. Paul trae el plan para que se los muestre”.

A lo que el **Lic. Fernando Margáin Berlanga** dijo: “Yo quisiera preguntarles, ¿cuantos conocen este asunto?, dos, porque no vemos estos asuntos despacio fuera del Cabildo porque o si no aquí nos vamos a pasar mucho tiempo discutiéndolo, es mejor que lo vean fuera, estén informados y que solo vengamos a votarlo en la siguiente Sesión”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “ Yo creo que es muy importante conocer que quiere decir un apoyo de mantenimiento, porque pues apoyo de mantenimiento es un taller. verdad y se esta diciendo que no es taller, o sea no les cambiemos los nombres a las cosas para desviar una decisión, o sea que se aclare que es un apoyo de mantenimiento y si no es taller, pues está bien. se pasa”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Si vale la pena decir si tienen dudas y todo eso, pues vamos a marcar una reunión especifica para ver estos casos, y posiblemente los siguientes casos estén en la misma situación, entonces al final de esto marcamos una fecha para ver esto.

El segundo caso es un Cambio de Uso de Suelo en la calle Río Sena # 110 y 112 de la Colonia del Valle, aquí se solicita el uso de suelo para 4 viviendas en dos terrenos con un área de 3 mil metros donde actualmente existe una casa habitación y de acuerdo al Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo, el uso permitido sería una casa por lote, de acuerdo a los usos y predios colindantes, existen casas habitación inmediatas y al frente que varían desde lotes de 650 metros a 1,500, en este caso los vecinos colindantes y la Junta

de vecinos de la Colonia del Valle, dan su opinión favorable, ya que consideran que es el destino de la Colonia del Valle, y así mismo lo condicionan a lo siguiente, serían 4 viviendas bajo el régimen de condominio, densidad por unidad de vivienda de 750 metros, toda la propiedad con barda perimetral con un solo acceso general, caseta de control y portón, tres cocheras por vivienda, no bardas entre casas, y respetar la arborización existente, el Consejo Consultivo opinó favorablemente, lo pongo a su consideración". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "También hay que aclarar que tiene la factibilidad de servicios, de Agua y Drenaje y de la Comisión de Federal de Electricidad y de Gas, para tener suficiente abasto para esa zona porque muchas veces se podría sobrecargar y yo pienso que es una manera de evitar que haya comercios en la colonia del Valle y que siga siendo habitacional, mantiene mas o menos la misma densidad. si antes en una casa de esas vivían doce o quince personas. ahora mas o menos son los que van a vivir en ese terreno". A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** pregunto: "¿Traen las firmas de los vecinos?". A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: "Si de los vecinos y de la Junta de la Colonia y todo favorable".

ACUERDO

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: "Se pone a consideración de ustedes el Cambio de Uso de Suelo en la calle Río Sena # 110 y 112 de la Colonia del Valle, para 4 viviendas en dos terrenos con un área de 3 mil metros, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ROLANDO CUEVA BARRERA.**

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: "El siguiente caso es una solicitud de Cambio de lineamientos para la altura de una casa habitación que esta ubicada en el Cerro del Mirador, en la Colonia Mesa de

la Corona II sector, esta casa se está proyectando en dos terrenos con una superficie de 1006 m². este caso cumple con todos los lineamientos del terreno en cuanto al CUS y al COS, con la excepción de que debido a la pendiente que lleva el terreno de un 92%, la casa se pasaría en la cúpula de la parte arquitectónica 9 metros de altura, vale la pena mencionar que debido a que no tiene el terreno plano, en la parte de abajo de donde se medirían las distancias, si se toman las distancias del interior no se pasa y si se toman del lado de afuera si se pasa. al estar parado sobre la calle superior de la Colonia, lo único que se va a ver es la cúpula y por la parte de abajo ya se verá toda la calle, en este caso se ha modificado el proyecto varias veces para tratarlo de hacer cumplir con los lineamientos y esto es lo que se obtuvo”.

A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Esa colonia se autorizó irregularmente porque la Ley dice bien claro que arriba de 45% no debe de haber terrenos construidos y estamos hablando de un terreno de 90%, sabrá Dios en que condiciones obscuras se aprobó este fraccionamiento y los Lineamientos de nuestro Municipio y los Lineamientos de la Aprobación de esa Colonia dice que el máximo de altura partiendo del área de desplante que es la de abajo son 9 metros, entonces si el señor compró con conocimiento de causa de como era el terreno pues que ajuste su casa al terreno, no que el terreno o nuestros Reglamentos o el Cabildo se ajusten a la construcción de su casa, porque sino pues vamos a sentar un precedente para el Reglamento de Montaña que acabamos de aprobar”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Nada más como dato adicional, ya se le ha solicitado a estas gentes la modificación del Proyecto, ya llevan tres modificaciones tratando de ajustarlo, insisto si se toma la medida de este punto si cumple perfectamente con la altura y si se toma de la parte de afuera no se cumple con la altura debido a la pendiente tan pronunciada que tiene el terreno, estando parado en la calle lo único que se va a ver es la cúpula, la casa empieza hacia abajo”.

A lo que el **Regidor Miguel Angel Ramos Flores**, dijo: “Si se ha modificado tres veces el proyecto y todavía no se ajusta, perdón pero no ha habido la intención de ajustar el proyecto al Reglamento del Municipio, con todo respeto, la otra observación es que la altura se mide del rasante del suelo y no adentro de la edificación, en cualquier punto del terreno, entonces si en algún punto del terreno se excede, esta excedido, o sea no hay discusión”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Precisamente es que se está solicitando porque está excedido, la pregunta es poner a su consideración lo que ha estado sucediendo y que debido a la inclinación de ese terreno y a esa pendiente tan grande, me imagino que para cumplir con esto tiene que modificar totalmente su proyecto”. A lo que la **Regidora Cristina González** dijo: “Es que nos dice la Directora de Administración Urbana, bueno la Arquitecta Lucy Guerra, que aún el Arquitecto más sobresaliente no podría ajustar el proyecto en esta construcción con esa altura, que es imposible cumplir con el Reglamento”.

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Entonces la propuesta es que se posponga para la siguiente junta para poder revisarlo antes”.

A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Yo creo que está muy claro, no tratemos de confundir al Cabildo, al frente si está bien, pero en la parte de atrás esta pasadisimo y de lo que nos hemos estado quejando todo el tiempo es de que vemos desde acá abajo, los muros de 15 a 20 metros de altura y eso es lo que va a suceder, aquí ustedes están viendo que esta casa no está escalonada y cuando las características del terreno indican que si es un buen Arquitecto, lo haría escalonado conforme al terreno, lo que pasa es que aquí están enamorados del proyecto y quieren hacerlo a costa de la reglamentación”.

ACUERDO

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Entonces ¿los Regidores desean conocer más del Proyecto y que se posponga para la próxima junta?, o ¿quieren que de una vez se vote?, bueno se pone a consideración de ustedes, que no se le conceda el Cambio de Lineamiento, que presente otra modificación ajustándolo a los lineamientos establecidos, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA NORMA NASTA DE TOUSSAINT**”.

A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** sugirió: “Yo quisiera pedir que se le ponga algún señalamiento o un barandal a la orilla de la subida a Chipinque porque ahí hay unos precipicios, porque cuando se caiga alguien ahí no se va morir del trancazo, sino de hambre para cuando llegue abajo, entonces considero que es sumamente peligroso y yo quisiera que se le ordenara de inmediato que se pusieran unos barandales ahí”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Más bien hay que pedirselo al fraccionador”. A lo que el **Regidor Rolando Cueva Barrera** sugirió: “Pues si al Fraccionador, se llama Luis Segura”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Bueno el cuarto punto que quiero poner a su consideración es una reconsideración al veto que hicimos en el Cabildo para la empresa de Estudios Especializados en Mecánica de Suelos S.A. de C.V., no se si recuerden éste asunto de cuando la construcción de un edificio de apartamentos, hará aproximadamente un año de eso, y se había sabido que habían sacado dos estudios de suelo y que se procedió a llevarlo al Ministerio Público y entonces se vetó a la Empresa para trabajar aquí en el Municipio, nunca se marcó un plazo de veto, la Empresa salió sin culpa debido a que el Ministerio Público manifestó que no había delito que perseguir en el caso este del edificio por el estudio que presentó. debido a que el dato que se presentaba era inferior a la capacidad del suelo de las reacciones que marcaba el suelo y después el Municipio

solicitó al Colegio de Ingenieros Civiles que llevaran a cabo un Estudio de Técnicas de Suelo, Estructuras y demás”. A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “Yo creo que este es un caso para verlo en una junta entre nosotros los Regidores, antes de la votación y después traerlo a Cabildo, porque no podemos tomar una decisión sobre algo que ha causado tanta polémica y tantos problemas al Municipio y a los vecinos, entonces yo preferiría que antes de ver este asunto en Cabildo tuviéramos una junta previa, que se hablara de lo que está sucediendo e incluso yo había pedido que antes de traerse eso a Cabildo, hubiera una junta de todos los Regidores”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Es válido, puede marcarse con el otro asunto, lo importante es que estemos conscientes de que el veto que se dió fue un veto indefinido o sea no se marcó ningún plazo para que pudiese trabajar la empresa, lo podemos ver junto con el otro proyecto”.

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Entonces que se posponga este asunto, se convoca a una junta previa para que todos los Regidores tengan conocimiento de este asunto”.

A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “De hecho yo quisiera que antes de tener esa reunión que nos proporcionaran a los Regidores que tengamos interés en verlo el Estudio de Mecánica de Suelos que hizo el Colegio de Ingenieros, yo lo solicité en la junta de Cabildo pasada, y me dijo el Alcalde que le iba a preguntar al Lic. José Humberto Sánchez, que si era factible legalmente entregarme eso y yo también para entregárselo a los vecinos para que lo revisaran los Ingenieros, apenas el día de anteayer logré comunicarme con el Lic. José Humberto Sánchez, y me dijo que le había preguntado al Colegio de Ingenieros si se podía prestar ese documento y en eso no habíamos quedado realmente, habíamos quedado que iba a preguntar si legalmente el Municipio podría entregar ese documento, la contestación del Lic. José Humberto Sánchez se me hace infantil, porque si tu compras algo no le tienes que preguntar al vendedor o a quien te lo vendió si lo

puedes regalar, pintar o hacerle lo que quieras, desde el momento que es propiedad municipal o propiedad de alguien ya pueden hacer lo que gusten con el, entonces yo vuelvo a solicitar atentamente a este Cabildo y al Alcalde que se me proporcione el Estudio de Mecánica de Suelos, del Colegio de Ingenieros para que lo revise un Ingeniero y también lo puedan revisar los Ingenieros de los vecinos, porque si estamos hablando de un caso tan controvertido y en eso nos vamos a basar precisamente para quitar el veto y para darle autorización de esa edificación, pues yo creo que es muy justo que este documento tan valioso lo tengan las personas que van a ser afectadas o beneficiadas". A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: "Regidora, el compromiso del Alcalde fué preguntarle al Colegio de Ingenieros si no tenían inconveniente en que saliera de aquí del Municipio ese estudio, la contestación fue que no querían que saliera del Municipio, entonces esa es la decisión y está a consideración de ustedes, quien quiera venir a checarlo en la Secretaría de Desarrollo Urbano, ya sean los vecinos o los Regidores que estén interesados en la revisión del documento, puede hacerlo". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "Aquí dice en el Acta de la Junta de Cabildo, "Le voy a preguntar al Jurídico, y lo entrego sin ningún problema y si no pidió autorización al Colegio", y yo contesté que no era necesario, entonces la verdad que queda fuera de contexto el preguntarle al Colegio de Ingenieros, eso queda fuera de contexto". A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: "Bueno ese es desde su punto de vista, está a disposición de ustedes y de todas las personas que así deseen hacerlo en la Secretaría de Desarrollo Urbano". ". A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: "Estoy en el uso de la palabra por favor, lo que yo estoy pidiendo es algo válido apegado a derecho, el Artículo Sexto de la Constitución es muy claro, Derecho a la Información a información practica, yo no me voy a traer a un Ingeniero del Tecnológico para que a la hora que se les antoje a los de Desarrollo Urbano que cuando quieren contestan el teléfono y me den el

tiempo, se necesitan hacer estudios o corroborarlo con computadora inclusive, por favor, es infantil que el Municipio no pueda entregar un documento que pagó”.

A lo que el Regidor Rolando Cueva Barrera dijo: “Yo creo que si el Municipio mandó hacer un estudio y le costó, el es dueño de ese estudio y se lo puede enseñar a quien quiera, no le tiene que decir al que le pagó, preguntarle que si lo puede enseñar en otra parte, es una cosa que yo creo que debe ser pública, si el Municipio no lo quiere enseñar es otra cosa, pero yo no creo que la persona que lo originó tenga que poner una restricción a enseñar ese documento, yo creo que es un documento público, sobre todo porque es de un Colegio”. A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: “De hecho quiero hacer dos comentarios del Lic. José Humberto Sánchez, uno, me dijo que iba a entregarme su respuesta por escrito y no me la entregó y dos, que me dijo que los vecinos podían solicitarlo mediante un Juez, yo creo que ya es bastante lo que están batallando los ciudadanos constantemente como para tener que recurrir a un Juez, recurren a un Juez para defenderse de los Cambios de Uso de Suelo, o porque el inspector de Desarrollo Urbano no checó y se permitieron usos de suelo diferentes, o sea les estamos dando nada más trabajo a los Jueces y a los Abogados, yo creo que es una cuestión también del Municipio facilitarle las cosas al ciudadano y no tenerlos que estar mandando con Jueces y con Abogados, finalmente ellos van a conseguir esto con un Juez, pero ¿por qué no ser nosotros accesibles como Administración? como una Administración democrática, que se supone que la parte de la democracia es la información expedita práctica, pues vamos a practicarlo, estamos viviendo un cambio de transición, pues vamos a vivirlo aquí en el Municipio y a ser ejemplo de ello como realmente se dice, San Pedro Municipio modelo, entonces yo le pido a la Secretaría que ponga a consideración de este Cabildo que somos los Regidores, los que finalmente podemos aprobar o desaprobar si se dá este

documento a los vecinos y a una servidora, es lo que solicito ahorita que se ponga a consideración del Cabildo”.

A lo que la Regidora Norma Nasta de Toussaint dijo: “Nada más yo quisiera referirme a lo que decía el Ing. Rolando Cueva, a lo mejor tu no sabes los antecedentes pero en otras ocasiones se ha hecho mal uso de varios documentos, quizás nosotros que ya tenemos los antecedentes y que ya lo hemos vivido, por eso entendemos la situación en la que se encuentra la Secretaría del Ayuntamiento, ahora hay otro motivo también, que yo pues respeto mucho a Emilda que no lo quiera comentar, pero hubo vecinos de Valle de San Angel que, hace casi un año, pidieron la no intervención de la Señora Ivonne Salazar, porque después de una Junta de Cabildo aquí llegó a su casa en la noche a alterar su paz social, el Lic. Fernando Margáin nos había pedido guardar esto, perdóname Emilda pero si tú no lo quieres decir yo creo que es válido que Rolando y los demás Regidores sepan que el Municipio tiene sus motivos para negar la salida de estos documentos, en ningún momento se nos están negando que los veamos y que los vengamos aquí a estudiar Rolando, en ningún momento se nos ha dicho que no, lo que se nos está pidiendo es no sacar de aquí los documentos, la Señora Ivonne Salazar ya ha hecho mal uso de los documentos, de otros muchos documentos, por eso mismo yo creo que tienen su razón, yo me opongo a que se vea esto en votación por respeto a la decisión que tuvo antes la Secretaría del Ayuntamiento y el Sr. Alcalde”.

A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: “Miren yo quiero que le pongan un hasta aquí a la Sra. Regidora Norma Nasta porque constantemente está atacando a mi persona, ella se caracteriza por defender a los funcionarios públicos, ahorita me está difamando, yo quiero que aclare en que momento yo he hecho mal uso de los documentos, mi obligación como Regidora y la obligación de todos aquí es servir a los ciudadanos, si a nosotros se nos olvida o si a algunos se les olvida por cuestiones partidistas, pues que lástima pero a mí no se me ha olvidado, desde el momento en que

llegué aquí estoy consciente que soy una ciudadana y que cuando salga de aquí voy a seguir siendo una ciudadana y que a los ciudadanos nos debemos”.

A lo que la **Regidora Norma Nasta de Toussaint** dijo: “No soy yo Señora, la que tengo cartas de no intervención, ni tampoco denuncias de ejidatarios”.

A lo que el **Lic. Fernando Margáin Berlanga** dijo: “Yo creo que lo que nos preocupa es lo mismo a todos, el que si se va autorizar o no esto, se autorice o se niegue con pleno conocimiento de este asunto, ahorita no estamos todos enterados de los detalles de la proposición que hace el Regidor Alfonso Rodríguez y yo sugiero que se junten los Regidores a ver este caso en particular, si ustedes consideran que es necesario hacer algo adicional o fuera de lo que dentro de su capacidad y conocimiento esta para tener plena seguridad de la decisión que van a tomar, tomamos la medida que ustedes indiquen, pero si metemos a conocer el detalle de esta situación, para estar seguros de que la decisión se toma con conocimiento y con fundamento, es un asunto complejo, álgido y seguramente de alguna manera u otra lo que decida el Ayuntamiento va a causar problemas, entonces lo más recomendable y lo más prudente de hacer es que conozcamos todos en su detalle, para que la decisión que tomemos esté plenamente fundada y motivada, entonces yo sugiero que se reúnan como lo mencionaban hace un momento, lo conozcan a fondo y si ustedes necesitan de elementos de cualquier tipo para incrementar el conocimiento que requieren para tomar la decisión, que cuenten con ellos”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Bueno el último caso es de una carta que me entregaron al iniciar la junta de Jaime Martínez Elizondo, viene dirigida a mí, con copia para la Lic. Emilda y al Cabildo, no sé si la tengan ustedes, me la entregaron ahorita, se está solicitando una reconsideración de una decisión que tomamos el día 26 de Agosto no se si lo recuerden, el está solicitando una subdivisión de un terreno ubicado en

Júarez y 5 de Mayo, de tres lotes y aprobamos dos lotes, entonces esta solicitando una reconsideración, es toda la información que traigo aquí me la entregaron ahorita, no se si quieren que lo dejemos también pendiente para la junta previa”.

A lo que la Regidora Cristina González dijo: “En la mañana yo fui con los vecinos de enfrente de este predio y el vecino de enfrente el Lic. José Luis Rivero dice que no tiene ningún inconveniente y este señor tiene toda la cuadra, es el único vecino y no tiene inconveniente, el de al lado no tiene ningún inconveniente, creo que nada más es una vecina la que se opone” A lo que el Síndico Alfredo Garza Reyna dijo: “Alfonso, yo creo que este punto debería de posponerse porque si nos acaban de pasar el acta y fue un acuerdo de Cabildo el autorizar dos predios divididos, pues primeramente vamos a someter a votación ese acuerdo para que de una u otra forma si se va a revocar o como va a quedar, porque estamos presentando una propuesta que todavía no estamos acordando, es decir no se le ha dado lectura al acta, entonces que se de cumplimiento a la primera”. A lo que el Síndico Luis Alberto Chapa dijo: “No sé, pero si por otro lado hubo alguna omisión o falta de información en la información que se nos presentó y de alguna manera se amplió durante los días posteriores a esa solicitud, pues también hay que ser prácticos porque pues se pasa el tiempo y no vamos resolviendo las cosas y después es más difícil, las gentes que vengan no van a estar enterados de los antecedentes, de la situación y también hay que ir desahogando puntos, yo creo que este caso, si se expone y si se explican los motivos y si se amplía y si lo revisamos y consideramos que está lo suficientemente discutido y visto, pues pudiésemos aprobarlo o negarlo o en fin votarlo, esa es mi propuesta”.

A lo que la Regidora Beatriz Garza Hinojosa de González dijo: “Yo también opinó lo mismo, yo ya conocí el caso y no hay inconveniente en retrasarlo, ya se va acabar la Administración y en caso de que se deje para más tarde se le va a llevar otra vez no sé cuanto tiempo, ¿no sé si los demás

Regidores conocen el caso?, pues si ya lo conocen todos pues que se le de solución”. A lo que la **Regidora Ivonne Salazar de Serna** dijo: “Nada más que se había sometido, tengo entendido, al Consejo Consultivo y a los vecinos de ahí y se había rechazado el de tres lotes, por eso quedó en dos lotes y esto lo acaban de presentar ahorita, entonces hasta el día de hoy, nosotros en la junta de la Comisión de Desarrollo Urbano no vimos esta carta es nuevo esto para mí”. A lo que el **Regidor Carlos Zambrano Plant** dijo: “Yo creo que cuando aprobamos esto en la junta correspondiente pues vimos muchos antecedentes y tomamos una decisión, de acuerdo a lo que teníamos enfrente y pensamos que era lo correcto y lo adecuado hacer esa aprobación, la situación en este momento es que todavía no aprobamos el acta de la junta en donde aprobamos este caso y ya nos están pidiendo que se revoque, entonces simplemente en forma técnica, primero, cuando aprobemos el acta de esa Sesión, podamos meter esa solicitud, sin embargo, yo pienso que se tuvieron todos los antecedentes a la mano y se tomó la decisión, más adecuada para el caso, entonces creo que no necesitamos contestar esa carta en este momento y que técnicamente no la podemos contestar”.

A lo que **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Muy bien, entonces se pospone para la próxima Junta de Cabildo y se incluye en la Orden del Día”. A lo que el **Regidor Miguel Ángel Ramos Flores** dijo: “La propuesta era de que conociéramos de este caso en la reunión que vamos a tener con las personas de Desarrollo Urbano”.

A lo que el **Regidor Alfonso Rodríguez Benítez** dijo: “Bueno, sí, para que no se quedaran estos pendientes pues ¿en que fecha pueden reunirse?”. A lo que la **Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González** dijo: “Que les parece que continuemos con la Orden del Día y en Asuntos Generales vemos eso”.

El **Punto Número Catorce** de la Orden del Día Asuntos Generales se encuentra anotado la Secretaria del Ayuntamiento, y la Regidora Norma Nasta de Toussaint, ¿alguien más desea anotarse?”.

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “Yo tengo en Asuntos Generales que les quiero comentar que la Secretaría de Desarrollo Urbano está solicitando una reunión con ustedes para que ellos tengan un intercambio de las modificaciones que se le están haciendo al Reglamento de Desarrollo Urbano y así mismo al Reglamento de Anuncios que se acaba de poner a consulta ciudadana, entonces si es importante incluir este punto que estaba comentando el Regidor Alfonso Rodríguez, para ver dar una fecha para ver todos los asuntos para que los conozcan a detalle, yo siento que es importante tenerla, si quieren programamos un desayuno temprano a las 8:00 de la mañana, como aquella ocasión, tratando de ser breves con cada uno de los temas para poder abarcarlos. ¿están de acuerdo que sea la próxima semana?, o ¿quieren que les programe una fecha que sea anterior a la Junta de Cabildo?”.

A lo que la Regidora Cristina González dijo: “ Por favor que nos manden antes el Reglamento con lo que se le haya agregado en el foro, con las nuevas propuestas”. A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “¿Les parece entonces que yo les mande una comunicación de la fecha para que sea algo temprano a las 8:00 de la mañana en un desayuno en el Centenario?”. A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: “No, nada más el reglamento, porque siempre nos mandan con negrillas lo que se cambió, sino a nosotros como parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, quisiéramos ver la Consulta, los resultados de la Consulta Pública, porque es una obligación que tenemos ante la Ley, así como nos mandaron los resultados de la Consulta Pública del Reglamento de Montaña, así es conveniente que tengamos esos documentos mucho antes de la junta para poderlos revisar”.

ACUERDO

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: “Yo quiero pedir su autorización para incluir dentro del acta el Texto integro del Reglamento de Montaña que ya fue aprobado y también incluir la

exposición de motivos, porque es muy importante que esto esté asentado en actas, si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO.

DICTAMEN DEL REGLAMENTO SOBRE USOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

Las comunidades de bosques brindan beneficios no tangibles o cuantificables a los que la población muchas veces no da todo su valor por no percibirlos de manera precisa y directa, pero llegan a ser todavía más importantes en las áreas urbanas donde las comunidades de vegetación natural juegan un papel primordial en el bienestar de la sociedad debido a que previenen inundaciones y evitan pérdida de suelo, favorecen la humedad ambiental y el microclima, amortiguan los ruidos, estéticamente brindan un paisaje agradable y placentero, proveen abrigo y alimento a la fauna silvestre, fungen como filtros de agentes contaminantes y partículas suspendidas del aire y favorecen la infiltración del agua de lluvia a los mantos freáticos

La superficie de la Sierra Madre Oriental comprendida en el territorio municipal de San Pedro Garza García, N.L., es una zona con gran potencial de captación de considerables volúmenes de agua aprovechable por precipitación, escurrimiento e infiltración, dichas áreas con alta permeabilidad y buena cobertura vegetal evitan la avenida rápida de corrientes, permiten la permanencia de la humedad y funcionan como zonas de recarga acuífera que reclaman un estricto control en su utilización. Los bosques mixtos que al cubren, se distribuyen entre los 550 y más de 1,000 metros sobre el nivel del mar. Las especies presentan considerables tallas en diámetro o en altura, dominando principalmente los géneros Quercus (Encinos) con numerosas especies y Pinus (Pinos) En su conjunto constituyen áreas de interés ecológico que da abrigo a gran diversidad de fauna silvestre y representa un paisaje de excepcional belleza.

El área ha sido objeto de una enorme presión antropogénica, debido básicamente al crecimiento desproporcionado y no planificado de áreas urbanas que ha causado desórdenes en el drenado natural de las lluvias. La falda sur en el Cerro de las Mitras, así como el lado norte de la Sierra Madre, encuentran obstáculos por las modificaciones radicales de la configuración natural, traducida ahora, en calles, avenidas, explanadas y edificios diversos, reclamando rellenos, muros de contención y el encauzamiento de agua para "asegurar" las superficies de su entorno.

Respecto a la imagen urbana la Sierra Madre Oriental presenta dos escenarios, uno de bosques y vegetación existente y el otro relacionado con el avance de la urbanización en la falda de la sierra, esto produce la imagen de rompimiento de la capa vegetal por la introducción de edificaciones que por su altura, materiales empleados y las dimensiones, resaltan alterando el paisaje natural de manera negativa.

Los lineamientos internacionales establecen una relación promedio de 8 a 10 metros cuadrados de área verde por habitante para las grandes ciudades. De aquí la importancia de cuidar las áreas verdes con que se cuenta, ya que resulta más económico en términos financieros y ecológicos conservar la vegetación nativa, que restaurarla.

El Municipio de San Pedro Garza García tiene una superficie total de 7,866.19 Has. según el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, con 3,531.55 Has de suelo urbano; 624 Has de suelo factible de ser urbanizado, y 3,710.64 Has. no urbanizadas que, de acuerdo con los lineamientos del Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1998-2010 actualmente vigente, se considera área de preservación ecológica. La mayor parte de esta última se localiza en la Sierra Madre Oriental a partir de la cota 800 m s n m. Sin embargo, existen 2,400 lotes urbanizados en 11 colonias localizadas en la Sierra Madre Oriental, cercanas a la cota 800 m.s.n.m. en suelos geológicamente inestables, con presencia de fracturas geológicas. Una gran parte de los lotes se encuentran edificados con viviendas unifamiliares y, en menor medida, con edificios multifamiliares. Por ser una zona de riesgo se han realizado una serie de estudios para determinar los usos más convenientes para el suelo y las medidas preventivas necesarias para prevenir dichos riesgos. En este sentido, destacan en la Zona de Montaña las siguientes características:

Relieve. En el área existen pendientes del suelo que varían desde cero hasta más del 45%.

Hidrología: Los escurrimientos pluviales se dan principalmente (75%), por la falda norte de la Sierra Madre Oriental, drenando hacia el Río Santa Catarina; por la falda sur del Cerro de las Mitras se da un 10% aproximadamente y el 15% restante en el área sur de San Agustín con su drenado hacia el arroyo Seco, afluente del Río La Silla.

Geología. La composición geológica en la Zona de Montaña es de rocas sedimentarias de lutitas en gran parte y los suelos más bajos y menos drenados son de aluvión. En ella se encuentran algunas fisuras y lugares con fracturas geológicas transversales, longitudinales a las pendientes del accidentado suelo y paralelas a la estructura geológica. La naturaleza del substrato en el área de la Sierra Madre es de tipo cavernoso y con algunos mantos de sillar de agua. Esta situación, agravada con las pendientes del suelo tan radicales, caracterizan a la zona como de alta inestabilidad.

Por las características señaladas, es necesario tomar precauciones especiales que permitan identificar específicamente las zonas inestables o inseguras y ubicar las áreas que se puedan aprovechar adecuadamente, así mismo, se requiere que políticas de conservación se apliquen a zonas constituidas por elementos naturales que cumplen una función de preservación ecológica como la Sierra Madre Oriental. La propuesta es que en ella solo se permitan usos compatibles y vinculados al medio natural, con una densidad e intensidad limitada, que no promueven su degradación, sino al contrario lo mejoren; tales usos deben satisfacer además las disposiciones y requisitos de los ordenamientos jurídicos vigentes referentes al equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

El Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, 1988-2010, así como el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, han identificado a la zona de montaña de San Pedro Garza García como de preservación ecológica, constituyéndose en la función predominante en dicha zona, a fin de no alterar, sino por el contrario, conservar la Zona de Montaña, el presente Reglamento establece una muy baja densidad y solamente como usos de suelo complementarios y compatibles el de parque ecológico y el uso habitacional unifamiliar de baja densidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

Lo señalado, derivado de los estudios realizados, brinda un mayor conocimiento de las características de la zona y posibilita la expedición de la presente normatividad que hará más racional su utilización, posibilitará la promoción de un desarrollo sustentable y permitirá:

a) Que los usos del suelo sean compatibles y respetuosos del uso predominante, que como área de preservación ecológica tiene la Sierra Madre.

- b) Controlar el crecimiento de la mancha urbana hacia dicha zona, aplicando criterios y normas que protejan los bosques y demás áreas de la Zona de Montaña.
- c) Restringir la apertura de nuevos caminos, reduciendo su impacto en la zona de montaña con el objetivo de preservar el equilibrio ecológico.
- d) Analizar los elementos del medio natural geología, relieve, suelo, hidrología, vegetación y fauna, para la determinación en la zona, de las áreas aptas en las que se podrán autorizar proyectos cuidando la armonía con el entorno.

La búsqueda de una mejor calidad de vida para los habitantes del Municipio mediante la expedición de normas que permitan regular los asentamientos humanos en cuanto a usos de suelo, construcciones y uso de edificaciones, es el propósito de la presente administración municipal. La expedición de este documento, reviste singular importancia para tales áreas en las que, además de caracterizarse por ser de preservación ecológica, presentan características geohidrológicas y naturales que requieren consideraciones especiales.

Esta reglamentación tiene como función primordial lograr el objetivo establecido por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 de conservar la riqueza natural de esta parte de la Sierra Madre Oriental, regulando su ocupación en los lugares en los que se cause un menor impacto al medio natural, conservar la riqueza forestal y procurando respetar al máximo posible el relieve, topografía, flora y fauna

Las bases jurídicas para la expedición de esta reglamentación las encontramos en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II segundo párrafo y fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 63 fracción V y 131 primer párrafo fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, artículo 9 fracciones II y XII, 28 y 37 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 160, 161, 162, 165, 166 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León artículos 4, 8 fracción V, 23 Fracciones II, III, V y IX, 98 y 99 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción II, 7, 8, 9, 11 fracción I, 16 fracción III, 22 Bis Apartado D, 41, 42, 43, 51, 68 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Como una aportación y contribución al establecimiento de reglas claras para los ciudadanos y autoridades, estimamos que el R. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. en ejercicio de sus atribuciones, debe aprobar el Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción para la Zona de Montaña, con base en el cual se otorgarán las licencias y autorizaciones que los particulares soliciten y se regulará racionalmente su aprovechamiento. La amplia participación ciudadana a través de los distintos foros de consulta pública que se llevaron a cabo desde hace dos años, nos dan la pauta para afirmar que estas reglas son las que los propios ciudadanos de este municipio han creado para una mejor, más sana y edificante convivencia con la naturaleza y con nuestros semejantes.

A partir de su aprobación y publicación, los interesados deberán adecuar a la nueva reglamentación, los proyectos que pretendan desarrollar en la Zona de Montaña, lo cual propiciará un crecimiento armónico y ordenado y el fortalecimiento de la tranquilidad personal y seguridad jurídica de los propietarios o usuarios de predios, quienes como habitantes y vecinos del Municipio, tienen derecho a vivir en un lugar digno y ser beneficiarios del bienestar que debe derivarse de todo proceso ordenado de desarrollo urbano y de una armónica y pacífica convivencia

Por lo anteriormente expuesto, los C.C. integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Montaña del R. Ayuntamiento y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología estimamos que procede hacer del conocimiento y poner a la consideración del pleno del Cabildo el proyecto de Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña del

Municipio de San Pedro Garza Garcia, Nuevo León para que, si a bien lo tiene, resuelva lo que corresponda sobre su aprobación.

San Pedro Garza Garcia, N L., 18 de agosto de 1997

POR LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y MONTAÑA

**C. MIGUEL ANGEL RAMOS FLORES
REGIDOR**

**C. ROLANDO CUEVA BARRERA
REGIDOR**

**C. YVONNE SALAZAR DE SERNA
REGIDOR**

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

**C. JOSE LUIS ORTIZ-DURAN SALINAS
SECRETARIO**

**C. NORMA A. RANGEL SEVILLA
DIRECTORA DE ECOLOGIA Y
PROTECCION AL AMBIENTE**

**C. ESTEBAN BARCENAS ALCALA
DIRECTOR JURIDICO**

**REGLAMENTO SOBRE USOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIÓN EN LA ZONA DE
MONTAÑA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1 - El Reglamento sobre Usos del Suelo y Construcción en la Zona de Montaña, tiene por objeto:

I.- Contribuir al ordenamiento territorial del Municipio de San Pedro Garza Garcia, específicamente en las áreas que por sus características geológicas, de relieve, suelo, hidrología y vegetación, presentan mayor sensibilidad ecológica y que es referida como: Zona de Montaña, atendiendo lo ordenado por el Plan Director de Desarrollo Urbano del

Prim Sesión Ord. Cabildo/ Jueves 11 / Sept. / 1997 18.00 Hrs/ FMB

247

Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 y su Reglamento,

II - Normar los procedimientos de autorización, control y vigilancia del territorio municipal, específicamente en el área de montaña y definir las condiciones y requisitos para el otorgamiento de licencias de uso de suelo, de construcción y de uso de edificación.

En los casos no previstos se sujetará a lo dispuesto por las leyes de la materia, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Normas Oficiales Mexicanas, Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010 Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal, su Reglamento y a la normatividad y condicionamientos fijados para los fraccionamientos ya aprobados por la autoridad competente por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar.

Artículo 2 - El territorio sobre el que tendrá aplicación el presente Reglamento, incluye las áreas localizadas por encima de las cotas 700 y 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra de las Mitras y en la Sierra Madre Oriental respectivamente y servirá de complemento a la normatividad de los fraccionamientos ya autorizados.

Artículo 3 - Al analizar y resolver los asuntos materia del presente Reglamento, la autoridad municipal deberá tomar en cuenta la correspondiente manifestación de impacto ambiental y las medidas de mitigación que en el mismo se propongan. Cuando existan dudas, ambigüedades o contradicciones dentro de la normatividad establecida para la Zona de Montaña o con otra reglamentación aplicable, se favorecerán aquellas interpretaciones que resulten en una mejor preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme al Principio de Precaución.

Artículo 4 - La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá la obligación de dar contestación a cualquier solicitud de Licencia en un plazo no mayor a 25 días hábiles, ya sea otorgándola, negándola o solicitando mayor información si la solicitud hubiese sido presentada incompleta. El transcurso del término sin respuesta no presume el otorgamiento de la licencia, sólo le confiere el derecho de exigir, en los términos de Ley respuesta a su solicitud.

TÍTULO SEGUNDO USOS DEL SUELO

CAPÍTULO PRIMERO CLASIFICACIÓN DE USOS

Artículo 5.- Para la Zona de Montaña, los usos de suelo, se clasifican de manera general en: Área de Preservación Ecológica, como uso predominante, y, Parque Ecológico y Habitacional Unifamiliar como usos complementarios. En la Zona de Montaña queda prohibido el uso de suelo comercial y/o de servicios.

CAPÍTULO SEGUNDO ÁREA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

Artículo 6.- Se consideran áreas de preservación ecológica, las determinadas por el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey, el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal y su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado; las

cañadas y arroyos, las zonas con pendientes naturales mayores del 45 % y las áreas sin urbanizar que están por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental y por encima de la cota 700 metros sobre el nivel del mar en la Sierra de las Mitras.

CAPÍTULO TERCERO PARQUE ECOLÓGICO

Artículo 7.- Se entiende como parque ecológico, el uso de un predio con características naturales especiales y con un manejo técnico científico que tiene como fin el aprovechamiento racional y controlado para el esparcimiento y recreación de los habitantes de la comunidad que lo visiten, con el objetivo de conservar sus recursos y belleza natural.

Artículo 8 - Los titulares de la administración de los parques ecológicos serán responsables de conservar los recursos naturales bióticos y abióticos de dichos parques, mediante la aplicación de programas de manejo de los ecosistemas, debidamente aprobados por la autoridad competente y cumplirán con la normatividad y reglamentación vigente en materia de áreas naturales protegidas.

Artículo 9 - Con el fin de no estimular el uso de los vehículos automotores en dichos parques se fomentará el uso del transporte colectivo no contaminante. Solamente se podrán autorizar áreas destinadas para el estacionamiento de vehículos automotores y sus accesos, previa autorización en materia de impacto ambiental y de impacto vial.

Artículo 10 - Los accesos vehiculares y los estacionamientos deberán estar revestidos con materiales permeables, con excepción de las vialidades de acceso principal en las que se podrá utilizar pavimentación impermeable

Artículo 11 - Los accesos peatonales y las veredas utilizadas para fines deportivos de montaña, tales como caminatas, corredores o ciclistas, deberán conservarse en su estado natural. En caso que requieran protección para controlar la erosión deberán ser cerradas temporalmente y rehabilitadas con material natural propio de la zona. Se restringirá su utilización por razones de seguridad, circunstancias especiales y extraordinarias de acuerdo a su ubicación y/o condiciones.

Artículo 12 - Queda prohibida la construcción y operación de centros sociales, funciones de variedad artística, centros nocturnos, discotecas, eventos deportivos masivos, excepto ciclismo y caminata, golfitos, juegos electromecánicos, circos, ferias, exposiciones comerciales, industriales y ganaderas, kermeses, toboganes o juegos acuáticos, peleas de animales, zoológicos, así como cualquier otro tipo de actividad o función que requiera del uso de aparatos de sonido o altoparlantes que perturben la tranquilidad de los paseantes y fauna silvestre y aquellas que no vayan relacionadas con fines de preservación ecológica y cultura ambiental.

Artículo 13 - Solamente se permitirán previa identificación de los impactos ambientales, construcciones con fines de preservación ecológica, educación, investigación, vigilancia, administración y servicios complementarios relacionados directamente con asuntos de interés propios del parque, mismas que deberán ser previamente autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Los interesados deberán atender las disposiciones incluidas en este Reglamento al diseñar los proyectos de construcción

Artículo 14.- Anualmente el responsable del Parque Ecológico presentará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, un análisis y valoración del estado que guarda éste, el impacto que ha sufrido y los riesgos que representan las distintas actividades y conductas propiciados por el uso a que está sometido el parque o por las contingencias que provocan factores naturales que conforman la flora y la fauna que integran el ecosistema de la zona, así como las alternativas de solución, implementando los programas de reforestación, preservación y restauración de la biodiversidad de la zona

CAPÍTULO CUARTO USO HABITACIONAL

Artículo 15 - En los predios localizados en la Zona de Montaña se permitirá como complementario el uso del suelo habitacional unifamiliar, debiendo respetarse la densidad establecida por este Reglamento

Artículo 16 - Los lotes de los fraccionamientos habitacionales ubicados por encima de la cota 800 metros sobre el nivel del mar en la Sierra Madre Oriental y autorizados con anterioridad a la aprobación de este Reglamento, tendrán el carácter de unifamiliares e indivisibles. Las edificaciones que en ellos se aprueben se apegará, en principio, a los lineamientos establecidos para esos fraccionamientos en su autorización original. Lo dispuesto por este Reglamento se aplicará en lo que no contravenga lo establecido en el permiso original del fraccionamiento

TÍTULO TERCERO ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPÍTULO PRIMERO DENSIDAD HABITACIONAL

Artículo 17.- La densidad habitacional permisible en el área de aplicación de este Reglamento se determinará con base en la pendiente natural promedio del predio motivo de la solicitud, conforme a la siguiente tabla:

PENDIENTE NATURAL PROMEDIO		DENSIDAD
por ciento	grados	viviendas/hectárea
de 0 al 15%	de 0 a 8.5°	2
mayor de 15% al 30%	de 8.6° a 16.7°	1
mayor de 30% al 45%	de 16.8° a 24.2°	0.5
mayor del 45%	mayor de 24.3°	0

La Autoridad Competente respetará las densidades establecidas en este artículo al resolver cualquier solicitud de subdivisión, parcelación o fraccionamiento en la Zona de Montaña.

ARTICULO 18.- La pendiente natural promedio se obtendrá del total de los promedios de las pendientes de cada uno de los cuadrantes indicados en los planos a que se refiere el artículo 98 fracción IV.

ARTICULO 19 - Al identificar en el predio, las áreas cuadradas de diez por diez metros que presenten pendiente natural promedio mayor del 45%, serán consideradas como de preservación ecológica, debiendo quedar en su estado natural. Sobre el resto del terreno, se determinará la densidad que le corresponda conforme a lo establecido en el artículo 17. A fin de reducir su impacto en la zona es factible que en los proyectos se agrupen las viviendas en conjuntos habitacionales. La separación entre tales viviendas será como mínimo de 2 metros

El desarrollador debe asegurar que todos los lotes vendibles que comprenda el proyecto, tengan un área utilizable con pendiente menor de 45% equivalente al COS que le corresponda de acuerdo al área mínima por lote especificados en este documento

CAPÍTULO SEGUNDO REMETIMIENTOS

Artículo 20.- Los remetimientos mínimos frontal y posterior en los predios o lotes habitacionales unifamiliares comprendidos en el área de aplicación de este Reglamento, serán de 10 metros y los remetimientos mínimos laterales serán de 5 metros, los que deberán quedar libres de cualquier tipo de construcción.

Artículo 21.- El particular deberá ubicar su proyecto en las áreas de menor pendiente, menos arboladas, o en aquellas áreas donde los árboles tengan un tronco menor a 10 centímetros de diámetro medido a 1 20 m de altura, o en zonas con árboles dañados, a fin de impactar mínimamente a la vegetación, se tratará de incluir los árboles ahí localizados en el diseño arquitectónico, con el fin de conservar la flora existente. Para tales efectos, en casos especiales, como la presencia de arbolado o rocas, que por sus características físicas o de riesgo, impidan cumplir con el remetimiento, la autoridad municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos

CAPÍTULO TERCERO OCUPACIÓN DEL SUELO

Artículo 22 - El Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), máximo porcentaje construible de desplante en relación con la superficie total del predio, que se permitirá en las áreas de aplicación del presente Reglamento, en predios con pendiente natural promedio hasta del 15 % será del (COS) 15 %, para predios con pendiente natural promedio mayor del 15 % y hasta del 30 % será del (COS) 10 %, y, para predios con pendiente natural promedio mayor del 30 % y hasta del 45 % será del (COS) 5 %. El resto de la superficie deberá quedar como área de absorción, libre de techo, pavimento, sótano o de cualquier material impermeable. Solamente podrá ser ocupado un 3% de dicha superficie con áreas jardinadas o cualquier tipo de material orgánico diferente al de la zona, compatible con la vegetación nativa

CAPÍTULO CUARTO UTILIZACIÓN DEL SUELO

Artículo 23 - El Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) o cantidad máxima de construcción techada, cerrada o abierta incluyendo accesos, terrazas, sótanos, pasillos y estacionamientos techados en relación con la superficie total del predio que se permitirá en las áreas de aplicación la del presente Reglamento, será como máximo de 2 veces el COS.

Artículo 24.- Los predios existentes que tengan una superficie menor de 5,000 metros cuadrados que no estén comprendidos en desarrollos o fraccionamientos autorizados, y cuya pendiente natural promedio sea menor del 45%, tendrán el carácter de habitacionales

unifamiliares e indivisibles, aplicándoseles el Coeficiente de Ocupación del Suelo, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUPERFICIE M2	COS (MAXIMO)
hasta 1.000	30 %
>1.000 - 2.000	20 %
> 2.000 - 3.000	16 %
> 3.000 - 4.000	12 5 %
> 4.000 - <5.000	10 %

CAPÍTULO QUINTO ALTURAS

Artículo 25 - Se entiende por altura de una edificación, la medida vertical desde cualquier rasante del suelo natural hasta la parte superior y exterior de la edificación, medida en cada punto de desplante de la construcción.

Artículo 26 - Para determinar la altura de una edificación no se tomarán en cuenta los elementos agregados en la azotea y de presencia visual menor en relación a los de la edificación, tales como chimeneas, construcciones ornamentales o similares, siempre que no excedan de 1 50 metros por encima del techo.

Artículo 27 - Toda edificación con uso Habitacional Unifamiliar podrá tener una altura máxima de siete metros

Artículo 28 - La altura máxima de cualquier barda o barrera divisoria a un predio o a la vía pública o la de cualquier muro de contención, será de 2.00 metros. En los casos donde se requieran taludes mayores, deberán utilizarse varios muros de esta altura, con una distancia mínima de un metro entre cada uno, la cual deberá acondicionarse para el crecimiento de vegetación

CAPITULO SEXTO INFRAESTRUCTUA

Artículo 29 - La infraestructura general (electricidad, teléfono, drenaje, agua, etc.) se realizará en la vía pública y será resuelta de manera subterránea atendiendo la normatividad técnica respectiva, evitando dañar el medio natural. Se deberán utilizar cintas metálicas u otros señalamientos para identificar las líneas de infraestructura de servicios subterráneos, con el fin de evitar excavaciones innecesarias para su localización y reparación.

Artículo 30 - Las obras para el abastecimiento de agua potable, red de suministro, descarga de aguas negras, red de alcantarillado o drenaje se realizarán conforme a las especificaciones que determinen los Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey como más apropiadas para esta zona, contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 31 - Las redes principales y domiciliarias de energía eléctrica y teléfono deberán de realizarse conforme a las especificaciones que determinen la Comisión Federal de Electricidad y la respectiva compañía prestadora del servicio telefónico, como más apropiadas para esta zona, contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 32 - El alumbrado público, deberá tener eficacia suficiente para garantizar la óptima visibilidad en cualquier condición climática. Podrá implementarse mediante el sistema de celdas fotovoltaicas recargadas por energía solar. En fraccionamientos nuevos el proyecto de alumbrado público se autorizará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, previo dictamen y de conformidad con las especificaciones técnicas que fije la Secretaría de Servicios Primarios, debiendo ser rasante y dirigida la iluminación hacia la montaña.

Artículo 33.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dará preferencia y estimulará aquellos proyectos que consideren la utilización de alternativas energéticas menos contaminantes como por ejemplo la energía solar, el reuso del agua, que den solución autónoma a los servicios colectivos, preferentemente mediante el uso de ecotécnicas y los que se desarrollen sujetos al régimen de propiedad en condominio y a los desarrollos agrupados

CAPÍTULO SEPTIMO VIALIDAD

Artículo 34 - Las vialidades que se pretendan construir en la Zona de Montaña requieren para su autorización, de un estudio de impacto vial y otro que incluya: plano topográfico del predio en el que se localizará la vía, inventario de los árboles mayores de cinco centímetros de diámetro medidos a 1.20 metros de altura, identificando los que resultarán afectados por el proyecto, plan de manejo del movimiento de terracerías y solución a los escurrimientos pluviales; proyecto de estabilidad de taludes; el diseño geométrico horizontal, vertical y secciones transversales a cada veinte metros, así como la relación de las siguientes variables: peso potencia, longitud crítica y pendiente máxima de ascenso para vehículos de carga de hasta diecisiete toneladas de peso máximo

Artículo 35 - Las vialidades que se pretendan construir en la Zona de Montaña no deberán rebasar en ninguno de sus tramos el quince por ciento de pendiente, y en su diseño y construcción, se deberá cumplir con la normatividad técnica vigente, adaptándose a la topografía natural del terreno

Artículo 36.- En casos especiales se autorizarán hasta con el veinte por ciento de pendiente máxima, en tramos no mayores de cuarenta metros de longitud y con recubrimiento antiderrapante. Debiendo de intercalar tramos con pendientes no mayores del quince por ciento cuando menos de sesenta metros de largo

Artículo 37.- Los taludes que resulten al construir vialidades en la Zona de Montaña, deben tener una altura no mayor de 2.00 metros. Según estudios y peritaje geotécnico, su diseño propiciará que pueda ser protegido mediante técnicas que consideren: la topografía, el tipo de suelo y la conservación y/o regeneración de las capas vegetales. Debiendo el responsable realizar los trabajos.

Artículo 38.- El ancho de las vialidades en la Zona de Montaña no será mayor de ocho metros; incluyendo el paso para peatones de un metro de ancho a cada lado. Su diseño evitará continuidad hacia las áreas o predios colindantes.

Artículo 39 - El ancho mínimo de paso franco de peatones, libre de obstáculos, será de sesenta centímetros; la distancia mínima entre el extremo de la guarnición y la base de postes o luminarias, será de quince centímetros.

Artículo 40 - Se habilitarán cunetas a lo largo de las vialidades para desalojar y conducir las aguas pluviales, considerándose una pendiente mínima de bombeo del dos por ciento, construyendo los cruces pluviales, imbornales y obras complementarias que deriven tormentas, con periodo de retorno de veinte años, en los escurrimientos naturales.

Artículo 41.- Considerando los riesgos por la pendiente, su impacto y la sección de las vialidades en la Zona de Montaña, el acceso de transporte pesado y de carga estará restringido, en su caso se requerirá de la autorización para circular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, quien la otorgará cuando se trate de obras autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 42.- Las vialidades de la Zona de Montaña deberán contar con un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos, que garantice la seguridad, el cual será aprobado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad

Artículo 43 - Las vialidades en la Zona de Montaña deberán tener una superficie de rodamiento de concreto hidráulico o asfáltico antiderrapante.

Artículo 44 - En la elaboración del proyecto de vialidad, se deberán respetar los árboles mayores de veinticinco centímetros de diámetro de tronco, medidos a 1 20 metros de altura

Artículo 45 - En los lotes o predios donde se requiera realizar cortes y taludes para la habilitación de accesos, tales cortes y taludes, no podrán ser mayores de 1 20 metros de altura

TÍTULO CUARTO RECURSOS NATURALES

CAPÍTULO PRIMERO FLORA Y FAUNA SILVESTRES

Artículo 46.- Previo permiso de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal sólo podrán transplantarse o talarse árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas y/o bienes y/o que se encuentren en las siguientes áreas: Desplante de la edificación, vías de acceso autorizadas, vías públicas, áreas que alojen la infraestructura, y otras áreas de construcción accesorias.

Al darse el caso señalado y tratándose de una especie nativa, los árboles derribados deberán ser compensados con una cantidad de árboles de la misma especie, que resulte equivalente a dos veces el área transversal del que fue derribado y con árboles nuevos de mínimo cuatro centímetros de diámetro medido a 1 20 metros de altura. En caso de tratarse de especies diferentes a las nativas deberá compensarse, previo consentimiento de las autoridades municipales, escogiéndose de la lista de especies nativas propias de la Zona de Montaña con que cuenta la Dirección de Ecología del Municipio. La tala de aquellos árboles que constituyan una amenaza contra la seguridad de personas o bienes, o se encuentren enfermos o secos, no implican reposición.

Artículo 47 - Los árboles de edad centenaria y/o de diámetro transversal mayor a treinta y cinco centímetros medido a 1 20 metros de altura sólo podrán ser transplantados o talados con una aprobación específica del R. Ayuntamiento.

Artículo 48.- Sólo se permitirá la plantación de vegetación compatible en el área jardinada a que se refiere el artículo 22. Las especies nativas y compatibles a plantar serán las que se indiquen en el listado que proporcione la Autoridad Municipal. En el resto del predio queda prohibida la plantación y siembra de especies de árboles o arbustos, que no sean nativas de la Zona.

Artículo 49.- Cuando se trasplante un árbol de un sitio a otro, preferentemente se plantará en el mismo predio; si esto no fuese posible, se hará en el sitio apropiado más cercano a aquél en donde estaba originalmente sembrado. El sitio preciso lo aprobará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 50.- El responsable del trasplante, forestación o poda de árboles, dará aviso por escrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología sobre la conclusión de dichas labores en la fecha y de conformidad con las condiciones establecidas en la autorización.

Artículo 51.- En cualquier desarrollo, incluso al habilitar las áreas de jardines, se deberá preservar la vegetación natural, reduciendo la alteración del suelo con especies distintas a las nativas y debiendo preservarse al máximo la capa vegetal, respetando además de los árboles existentes, el sotobosque, así como los arbustos de más de tres y medio centímetros de diámetro. En caso necesario se arborizará a razón de un árbol nativo por cada treinta metros cuadrados de superficie. No se permitirá la eliminación de ninguna planta o rocas, con excepción de las áreas consideradas en el COS o situaciones que impliquen un riesgo.

Artículo 52.- Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles con acciones tales como mutilación, poda excesiva (remoción de más de tercio del follaje) o innecesaria, remoción de la corteza, envenenamiento, entierro parcial o total de su tronco, exposición o impermeabilización del área radicular, aplicación de químicos y otros agentes nocivos a la flora

Artículo 53 - Las áreas verdes, que por Ley deben cederse a favor del Municipio la Zona de Montaña, se entregarán en su estado natural

Artículo 54 - Los responsables del trasplante de árboles así como de aquellos plantados en su propiedad con motivo de una reposición, están obligados a brindarles los cuidados y mantenimiento necesarios para garantizar su viabilidad. Debiendo otorgar garantía suficiente por el plazo de un año a partir de su plantación, a favor del municipio, por una cantidad equivalente al valor de los árboles a reponer. En el caso de que los referidos árboles se pierdan, dentro del plazo de un año a partir de su plantación, el responsable deberá otorgar la reposición o compensación a que se refiere el artículo 46. En caso contrario, la autoridad municipal hará efectiva la garantía otorgada, procediendo a la reposición de los árboles perdidos.

Artículo 55 - Los residuos producto de desmonte o despalme, deben triturarse e integrarse al predio, o disponerse en el sitio que determine la Secretaría de Servicios Primarios. Queda prohibida la quema de residuos vegetales

Artículo 56 - La distancia de cajete entre los árboles y cualquier construcción deberá ser de cuando menos cinco veces el diámetro del tronco del árbol medido a 1 20 metros de altura

Artículo 57.- En el caso de predios con presencia de flora o fauna endémica, rara, amenazada o en peligro de extinción, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con base en la identificación de impactos, fijará las condiciones de protección, preservación y plan de manejo así como la normatividad existente para el tipo de desarrollo en la zona, para mantener el equilibrio ecológico.

Artículo 58.- Los desarrolladores, habitantes u ocupantes de proyectos que se autoricen en la Zona de Montaña deberán cumplir y llevar a cabo los programas tendientes a la protección, preservación, reproducción y restauración de flora y fauna silvestres derivados de la identificación de los impactos ambientales. Los residentes o usuarios de los predios de la Zona de Montaña tomarán las medidas necesarias, a fin de evitar que la fauna doméstica dañe o agreda a las especies nativas. Queda prohibido tener animales domésticos sueltos fuera de la propiedad.

Artículo 59.- Queda prohibido, en la Zona de Montaña, la caza, captura, posesión y maltrato de animales silvestres, en forma de huevos, polluelos, cachorros y animales adultos, así como la extracción de la flora nativa en forma de leña, semilla, flores, fruto, ramas, raíces, resina, corteza y hojas verdes o secas, tierra y demás recursos naturales, en los términos que establecen la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Federal de Caza y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 60.- El uso de plaguicidas, insecticidas, pesticidas, fertilizantes, herbicidas u otras sustancias similares en áreas abiertas de la Zona de Montaña, quedará sujeto a las normas oficiales mexicanas y requerirán autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 61.- Se evitarán los dispositivos de alarma u otros elementos ruidosos, visuales y lumínicos que alteren el paisaje, la armonía y la tranquilidad de los habitantes de la Zona de Montaña.

CAPÍTULO SEGUNDO IMAGEN

Artículo 62.- Al realizarse el proyecto de edificación se deberá armonizar e integrar su forma, estructura y acabados con el carácter de la zona, utilizando materiales y colores similares a los naturales existentes en el área (ocre, tierra, terracota, etc.) y restringiendo el empleo de materiales reflejantes, tales como el cristal y el acero, a lo estrictamente funcional. En su caso utilizar vidrios y cristales de baja reflectancia (no mayor al treinta y cinco por ciento). Se procurará tomar en consideración en el diseño arquitectónico, la inclusión de jardines en azoteas y balcones. Se ocultará con flora o arbolado las edificaciones, (incluyendo muros y bardas) de tal forma que se altere lo menos posible el paisaje natural, mediante el camuflaje de las edificaciones con el entorno natural.

Artículo 63.- Los tanques de agua e instalaciones complementarias de la infraestructura deberán realizarse de tal manera que armonicen con el paisaje natural del lugar. Los tinacos, antenas parabólicas y aparatos de aire acondicionado deberán ubicarse en lugares donde no se afecte negativamente el paisaje de la zona y las vistas de la montaña.

Artículo 64.- La iluminación exterior propia de cada predio será de baja intensidad, rasante y sin destellos.

Artículo 65 - Los cercos, muros o bardas que limiten los lotes o predios, se harán con materiales acordes a las características naturales del lugar, cubierta de vegetación o con setos vegetales. Su altura máxima no excederá de dos metros, dejando a intervalos espacios libres de 20 centímetros de altura en la parte inferior de estos para que permita el tránsito libre de la fauna silvestre.

Artículo 66.- La nomenclatura de calles deberá ser con materiales y colores armónicos al entorno natural

Artículo 67.- Queda prohibida la instalación de anuncios comerciales y todo tipo de carteleras en la Zona de Montaña.

Artículo 68.- Queda prohibida la instalación de antenas de telecomunicaciones mayores de veinte metros de altura así como su iluminación estroboscópica y las torres de observación que sobrepasen la altura de los árboles.

CAPÍTULO TERCERO CONTROL DE EROSIÓN

Artículo 69 - Al realizar trabajos de topografía, estudios geotécnicos y similares, el responsable deberá previamente dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología sobre el inicio, características y terminación de dichos trabajos. Sólo se podrá clarear a mano en los puntos de referencia necesarios, quedando el lote intacto hasta la aprobación del proyecto.

Artículo 70.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología determinará el lugar en donde se depositarán los desechos resultantes del proceso constructivo, quedando expresamente prohibido arrojarlos a las cañadas, laderas o predios vecinos. La Secretaría aprobará también, en caso de requerirse, los trabajos de extracción de material de algún banco para nivelación.

Artículo 71.- Queda prohibido propiciar o acelerar, por remoción de la capa vegetal, desmonte, mal uso o negligencia, el empobrecimiento de cualquier suelo, excepto los de las áreas de construcción autorizadas. En caso necesario, si la realización de los trabajos lo amerita, se podrá desmontar una franja como máximo de tres metros de ancho, alrededor del área de desplante.

Artículo 72.- Antes de iniciar cualquier construcción y durante su proceso se deberá habilitar un dique provisional de contención que impida el arrastre aguas abajo de cualquier material y colocar mamparas temporales para proteger laderas, escurrimientos, árboles y taludes.

Artículo 73 - Los trabajos de despalle y excavación no deberán realizarse en presencia de lluvias, para evitar deslaves y erosión del suelo.

Artículo 74.- Se prohíbe el desmonte con maquinaria pesada, los clareos se harán preferentemente en forma manual y solamente en accesos y áreas de desplante autorizadas.

Artículo 75.- Se evitarán los movimientos de tierra para nivelación permitiéndose sólo en los casos en que sean indispensables para asegurar la estabilidad del suelo. Para este fin tendrán que contar con la autorización y supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

Artículo 76.- Con el fin de disminuir las áreas afectadas por compactación, durante la etapa de construcción, el acceso a vehículos pesados sólo se permitirá en las vialidades existentes, buscándose los medios mecánicos adecuados para el acarreo de materiales

Artículo 77.- En caso de requerirse obras de contención, para la retención de los suelos, control de la erosión, protección y conservación de cortes de laderas y taludes, no se retirarán los estratos vegetales menores, se mejorarán introduciendo especies regionales, y se usarán materiales naturales o artificiales armónicos adecuados.

Artículo 78.- Las capas de suelo y las coberturas vegetales que resulten afectadas por los procesos de urbanización y/o construcción deberán ser restauradas por el desarrollador, en la forma y términos del programa que establezca la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 79.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología previo a la expedición de la licencia respectiva deberá exigir al responsable, el otorgamiento de garantía suficiente para el cumplimiento del programa de regeneración del suelo y de la cobertura vegetal que se dañen durante el proceso de urbanización o construcción.

Artículo 80.- Los propietarios de los predios localizados en la zona de montaña, tienen la obligación de protegerlos contra intemperismo, socavación, arrastre por flujo de agua superficial o subterránea o cualquier otro fenómeno natural que provoque la destrucción del suelo.

CAPÍTULO CUARTO ESTABILIDAD ESTRUCTURAL

Artículo 81.- Las edificaciones deberán ubicarse en las áreas del predio con menor pendiente, evitando en lo posible cortes o muros de contención. Para tales efectos, en casos especiales, la autoridad municipal podrá hacer los ajustes necesarios relacionados con los remetimientos

Artículo 82.- No se autorizará ninguna construcción en la parte del predio que a partir de los estudios específicos pertinentes presenten fallas y/o fracturas geológicas.

Artículo 83.- El diseño de toda construcción debe garantizar la estabilidad de la estructura, a fin de evitar daños a la cimentación, e instalaciones, a los elementos no estructurales, acabados, construcciones contiguas e infraestructuras.

Artículo 84.- Para evitar que las excavaciones pongan en peligro la estabilidad de muros separadores o edificaciones aledañas, las mismas, deberán realizarse con las técnicas más apropiadas que eviten dicho riesgo.

CAPÍTULO QUINTO DESCARGAS Y ESCURRIMIENTOS PLUVIALES

252

Artículo 85.- Se prohíbe alterar el curso natural de cañadas y escurrimientos pluviales, así como construir cualquier represa. El causante debe responder por los daños y perjuicios que ocasione por arrastres o inundaciones causadas por alteraciones al sistema natural de drenaje pluvial.

Artículo 86.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología fijará, según el estudio hidráulico, un ancho mínimo que se debe respetar libre de construcción como franja de seguridad y protección, el cual no será menor de diez metros en cada uno de los lados de una cañada o desagüe pluvial natural.

Artículo 87.- El drenaje pluvial deberá resolverse conservando los escurrimientos actuales en su estado natural. Se podrán empedrar tramos cortos, en donde se estime, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, absolutamente indispensable, evitando obstaculizar los escurrimientos y respetando la vegetación existente. Se podrán agregar enrocados paralelos al escurrimiento, en aquellos lugares en que sea necesario, como protección para viviendas o taludes durante las avenidas mayores.

Artículo 88.- La construcción de los techos de cualquier edificación deberá hacerse de tal manera que las aguas pluviales que los techos capten no descarguen sobre un predio colindante. Toda construcción deberá hacerse de tal manera que el drenaje o escurrimiento pluvial de un predio no afecte adversamente a uno colindante.

Artículo 89.- Con el fin de no disminuir las áreas naturales de infiltración, el acceso a la vivienda y los caminos en el área del lote deberán habilitarse preferentemente con materiales permeables.

Artículo 90.- Se prohíbe la descarga de aguas residuales, sin tratamiento previo, directamente sobre el medio ambiente o a cualquier cuerpo hidráulico. Las relativas al drenaje sanitario deben verterse a colector o sistema cerrado de tratamiento aprobado por la autoridad competente.

CAPÍTULO SEXTO PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

Artículo 91.- Se prohíbe dejar en las áreas públicas materiales de desecho, mercancías o cualquier otro objeto que obstaculice la vía pública y/o deteriore o dañe la imagen de la zona o el paisaje natural. Sólo se permitirá por el tiempo indispensable para su carga o descarga, con autorización expresa de la autoridad municipal. Los escombros, tierra o material producto de excavaciones, demoliciones o terracerías, deberán depositarse en los lugares que para tal efecto autorice la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 92.- Se prohíbe depositar material de construcción en las áreas abiertas de propiedades privadas sin contar con la adecuada protección que evite su deslave y riesgos a terceros, el consentimiento expreso del propietario del predio en el que se pretenda realizar el depósito y la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Artículo 93.- Se prohíbe la construcción de obras que provoquen la infiltración de flujos extraordinarios de agua al subsuelo mediante pozos de absorción o algún otro medio.

Artículo 94 - A efecto de prevenir y contrarrestar incendios y demás situaciones de riesgo en la Zona de Montaña, los propietarios de los predios ubicados en dicha zona y los particulares que ahí residan están obligados a cooperar, de manera coordinada con la autoridad municipal, en la implementación de los planes de prevención, auxilio y apoyo ante situaciones de emergencia.

Artículo 95 - El uso de tanques estacionarios de gas LP, se sujetará a la normatividad establecida por la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial

Artículo 96 - En la solicitud de autorización para los proyectos que se pretendan realizar en la Zona de Montaña deben incluirse las previsiones para el manejo que se dará a los desechos sólidos que se generarán, como espacios exclusivos para contenedores o depósitos de basura, sistema a utilizar para su recolección, disposición final y reciclaje, a fin de evitar su dispersión, contaminación visual, olores desagradables y proliferación de fauna nociva. Los referidos contenedores o depósitos facilitarán la separación de la basura cuando menos en orgánica e inorgánica

Artículo 97.- Durante la realización del proyecto, se deberán instalar sanitarios portátiles, a razón de uno por cada veinticinco trabajadores.

TÍTULO QUINTO TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

CAPÍTULO PRIMERO REQUISITOS GENERALES

Artículo 98 - Los interesados que deseen obtener la autorización de cualquier construcción o desarrollo a efectuarse en la Zona de Montaña deberán presentar:

I - La documentación requerida por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Municipal;

II.- Plano topográfico con curvas de nivel a cada cinco metros de distancia, incluyendo cuadro de registro y área de desplante del proyecto y sus accesos;

III - Plano topográfico donde se ubiquen los árboles mayores de cinco centímetros de diámetro, medidos a 1.20 metros de altura, su numeración respectiva, estado de salud, especie, altura promedio por especie, e importancia para el equilibrio del ecosistema. Señalando además aquellos que se verán afectados por el proyecto y accesos, especificando especie, diámetro, número de identificación en el plano y destino de los residuos del desmonte.

IV - Plano topográfico en el que se identifiquen las pendientes promedio del predio por rangos, los cuales deberán ser: de 0 hasta del 15% Color Amarillo, mayores del 15 % hasta del 30% Color Café, mayores del 30 % hasta del 45% Color Naranja y mayores del 45% Color Rojo. Ilustrándose en cuadrantes de 10 metros por 10 metros, calculado en sentido longitudinal y en sentido transversal,

V - Plano topográfico que indique los escurrimientos pluviales y las obras que se requiera realizar;

VI - Plano topográfico de altimetría y planimetría del predio con dos cortes en sentido transversal y dos cortes en sentido longitudinal que incluyan la edificación;

VII - Solución paisajística del proyecto,

VIII - Plano que ilustre las líneas, ramales y obras de infraestructuras existentes y propuestas, y localización de tanques de almacenamiento de gas;

IX - Programa de realización de los trabajos, su supervisión y de aplicación de medidas de mitigación para la restauración del sitio,

X - Presentación de carta del responsable de la obra, donde se designe un director del proyecto (persona física) que junto con el perito responsable, se responsabilicen y garanticen la correcta realización del proyecto, con base en los estudios geohidrológicos requeridos, durante cuando menos la mitad de la vida útil de la edificación, y que definan y pronostiquen los riesgos de las urbanizaciones y las construcciones. El perito deberá ser profesionalista que acredite haber concluido oficialmente estudios en la materia y con tres años de experiencia, reconocido, aceptado y registrado como tal por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología,

XI.- Identificación de la fauna, madrigueras, impactos previstos y medidas de mitigación que se aplicarán, durante las diferentes etapas del proyecto;

XII.- Para realizar algún corte de terreno necesario para el proyecto, deberán acompañar la solicitud de un estudio y análisis geotécnico, además del diseño estructural y memoria de cálculo, de la estabilidad del corte o muro de contención, y medidas de protección del talud; y,

XIII.- El interesado deberá presentar un plan de demolición y protección de obras al Municipio que prevea que durante el proceso de construcción se eviten riesgos.

Artículo 99.- El solicitante deberá presentar además junto con el proyecto, los siguientes estudios:

I- Geológicos: Caracterización de macizos rocosos y de depósitos y análisis estructural de inestabilidad de taludes;

II.-Hidrológicos: Proyecto de manejo de descargas pluviales del sitio en particular y su relación con los lotes vecinos, determinando el área hidráulica en un periodo de retorno de veinte años, y,

III - Geotécnicos: Propiedades índice y mecánica de los suelos, incluyendo estudios estratigráficos, capacidad de carga, profundidad de desplante, tipo de cimentación, proceso constructivo de excavaciones, estabilidad de cortes y terraplenes, empuje de tierras, drenaje de muros de contención y evaluación de riesgo a construcciones vecinas.

CAPÍTULO SEGUNDO FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES

Artículo 100.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado y/o la Autoridad Competente, en el caso de factibilidad y lineamientos para fraccionamientos y/o conjuntos habitacionales a desarrollarse en el municipio de San Pedro Garza García, deberán exigir a los particulares interesados, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado en materia de impacto ambiental, los señalados por este reglamento e imponer las obligaciones derivadas del mismo, como los siguientes estudios:

I - Geológicos: Mapeo de entorno geológico, geología estructural, geomorfología, evaluación de riesgo geológico y grado de vulnerabilidad (incluyendo estudio estratigráfico).

II - Hidrológicos. Ubicación de los escurrimientos en el proyecto de urbanización, delimitación de cuencas, definición de períodos de retorno de lluvia, análisis de las condiciones de intensidad y duración de la lluvia de cada cuenca, determinación del caudal, ubicación y dimensionamiento de las obras hidráulicas para manejo de los escurrimientos sobre las estructuras viales y las zonas de urbanización, análisis de los escurrimientos hacia las zonas aguas abajo y estudio de aguas subterráneas. Debiendo presentar un plano que ilustre la solución para el drenaje pluvial y posibles modificaciones del patrón de escurrimientos del área del fraccionamiento, determinando el área hidráulica con un período de retorno de veinte años; y,

III.- Geotécnicos. Estudio geotécnico y proyecto geométrico de calles y avenidas, estudios topohidráulicos, diseño de pavimentos, estabilización de cortes y terraplenes, clasificación de los materiales para fines de excavación y localización de bancos de préstamo y escombreras.

Artículo 101.- En caso de aprobación, los fraccionamientos presentarán una propuesta de reglamento interno que deberá presentarse y firmarse en los contratos de compraventa de los particulares, quienes, como interesados directos, se encargarán en el futuro de aplicar y dar seguimiento, y en donde se indicarán las técnicas de conservación ecológica, prevención y control de incendios, e impactos negativos en la zona, y ayudarán a definir y aclarar los derechos y obligaciones de los usuarios.

TÍTULO SEXTO REVISIÓN Y CONSULTA

Artículo 102.- Para actualizar este Reglamento, deberá seguirse el procedimiento de consulta que establece el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García. La consulta se iniciará a partir de un anteproyecto elaborado por las autoridades municipales correspondientes, mismo que será presentado y entregado a los interesados en reunión especial convocada previamente a través de los medios de comunicación conducentes.

Artículo 103 - En un plazo no mayor de quince días hábiles los particulares presentarán las observaciones que estimen pertinentes por escrito, motivando y fundando las razones que las sustentan. La autoridad deberá, en un plazo igual, analizar, valorar y responder por escrito todas las observaciones recibidas; en caso de que el particular no estuviese conforme con la respuesta recibida podrá solicitar se reconsideren sus observaciones en sesión pública de Cabildo, donde expondrá sus argumentos. El Cabildo deberá responder en un plazo no mayor de quince días hábiles.

Artículo 104 - Desahogado el procedimiento de consulta referido, las autoridades formularán un anteproyecto revisado de las reformas y convocarán públicamente a una nueva reunión en la que los particulares podrán pronunciarse únicamente sobre aspectos generales de las mismas, se seguirá a continuación el mismo procedimiento anteriormente explicado. Una vez desahogada esta segunda consulta las autoridades procederán a elaborar el proyecto definitivo de las reformas de que se trate.

TÍTULO SÉPTIMO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 105.- Las autoridades facultadas para la inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento, son:

- I - El Presidente Municipal;
- II - El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología,
- III.- Los Directores que de él dependan; y,
- IV - Los Inspectores que de ellos dependan.

Artículo 106.- La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología organizará y coordinará a los vecinos, para que auxilien en la vigilancia y el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. Tales vecinos tendrán el carácter de inspectores honorarios.

TÍTULO OCTAVO MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES

Artículo 107.- La autoridad municipal, para proteger el interés público, o evitar daños que se puedan causar a bienes, personas o al medio natural, podrá imponer como medidas de seguridad; además de las señaladas por otros ordenamientos jurídicos, las siguientes:

- I.- La suspensión de trabajos y servicios
- II.- La suspensión de actos de uso de lotes, predios, edificaciones e instalaciones
- III.- La desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos, o, en general, de cualquier lote o predio
- IV.- La demolición de construcciones y/o el retiro de instalaciones
- V - El aseguramiento y secuestro de objetos o materiales.
- VI - La realización de actos, en rebeldía de los obligados a ejecutarlos.

Artículo 108.- Con independencia de las sanciones que señalan otras disposiciones legales, las infracciones a lo dispuesto por el presente Reglamento serán sancionadas con:

- I - Amonestación
- II.- Multa, cuyo monto será referido a la vigencia del salario mínimo general diario para esta área geográfica, desde cien hasta veinte mil cuotas.
- III.- Clausura total o parcial de instalaciones, construcciones, obras o servicios
- IV - Revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas.
- V.- Demolición de las construcciones e instalaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto por este reglamento

Artículo 109.- Son autoridades competentes para calificar y cuantificar el monto de las sanciones:

- I. El Presidente Municipal.
- II El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.
- III. El Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

Artículo 110.- Las sanciones pecuniarias, serán determinadas dentro del mínimo y máximo establecido, atendiendo a la gravedad de la falta para determinar su cuantía.

Artículo 111.- La autoridad municipal, para aplicar la sanción correspondiente, deberá tomar en cuenta, la gravedad de la infracción, las condiciones económicas del infractor, la reincidencia, si la hubiere; el carácter intencional o negligente de la acción u omisión, así como las modalidades y demás circunstancias en que la misma se haya cometido pudiendo amonestar al infractor solo en el caso de que la infracción sea menor.

Artículo 112 - Se considera reincidente, para efecto de este Título, todo aquel que cometiere más de una vez la misma infracción.

Artículo 113.- Si el infractor persiste en seguir cometiendo la misma infracción, por su carácter de reincidente se le aplicará multa de hasta cuarenta mil cuotas, previniéndole del cese en la comisión de la infracción. En caso de desacato se procederá a la revocación de las autorizaciones, permisos o licencias otorgadas, pudiendo aplicarse la clausura definitiva. En caso de obstinada rebeldía y negativa a pagar la multa, se hará efectiva mediante el procedimiento económico coactivo.

Artículo 114.- De las multas y sanciones serán responsables solidarios, además del infractor, el propietario del inmueble en el que se cometa la falta, y en el caso de personas morales u otros organismos jurídicos, los propietarios y representantes legítimos de los mismos.

Artículo 115.- De las sanciones previstas en el presente Título serán responsables las personas que por iniciativa propia cometan o manden cometer cualquiera de las infracciones a que se refiere este ordenamiento, así como las personas que ejecuten o cometan materialmente la infracción por instrucciones de otro. Siempre se entenderá cometida una infracción por orden de otro, cuando quien lo ejecute dependa de aquél en cualquier forma.

Artículo 116 - Cuando las violaciones al presente Reglamento sean cometidas por empleados municipales, o por culpa o negligencia de los mismos se cause perjuicio al medio ambiente, se procederá de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos vigente en el Estado.

TÍTULO NOVENO RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 117 - Los actos de autoridad municipal dictados en base a este Reglamento, podrán ser impugnados por los particulares afectados mediante el recurso de inconformidad ante el Presidente Municipal.

Artículo 118.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que la autoridad revisora confirme, revoque o modifique la resolución impugnada.

Artículo 119 - El recurso se interpondrá dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la resolución que se impugna o que el interesado tuvo conocimiento del acto.

Artículo 120 - El escrito por el que se interponga el recurso deberá contener:

- I.- Nombre y domicilio del recurrente y en su caso, de quien promueva en su representación,
- II.- El interés legítimo y específico que asista al recurrente;
- III.- La autoridad o autoridades responsables;
- IV.- La mención precisa del acto de autoridad que motiva la interposición del recurso;
- V.- Los conceptos de violación o en su caso las objeciones a la sanción reclamada;
- VI.- Las pruebas correspondientes, en la inteligencia de que no son admitidas las de confesión por posiciones, ni las que sean contrarias a derecho o a la moral, y,
- VII.- El lugar y fecha de la promoción;

Artículo 121.- El recurrente podrá solicitar la suspensión de la ejecución de la resolución que impugna, la cual le será concedida siempre que el interesado otorgue una de las garantías a que se refiere el Código Fiscal de Nuevo León. La garantía será fijada por la autoridad que conozca del recurso.

Artículo 122.- La autoridad municipal citará al inconforme, por notificación personal, a una audiencia que será de pruebas y alegatos, en un plazo no mayor de quince días hábiles; a la cual el inconforme deberá comparecer personalmente. Así mismo, dentro de los siguientes ocho días hábiles, deberá dictar la resolución que proceda, debidamente fundada y motivada, contra la cual no se podrá interponer recurso alguno.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Como último punto, en Asuntos Generales les quiero informar que hoy alrededor del medio día nos notificaron de un Juzgado de Distrito que se revocó el amparó que se le había concedido al Club 21, que es el lugar de apuestas que había venido funcionando aquí en San Pedro y con una suspensión que otorgó el Juez, le fue revocada y se va a proceder a la Clausura de este lugar”.

A lo que la Regidora Ivonne Salazar de Serna dijo: “No sé si recuerden que hace algunos meses solicité que se quitaran los anuncios de señalamientos que hay en Gómez Morín, unos anuncios muy grandes, yo nada más quería comentar que el Alcalde me acaba de decir que ya se van a modificar, o sea que ya se van a reducir de tamaño, que bueno y ojalá que quede ya como norma general para la Secretaría de Policía y Tránsito no poner ese tipo de anuncios, y otro asunto es que tengo aquí una carta de unos vecinos de la Colonia San Ángel Sector Jardines, donde se están quejando de que se aprobó una casa de acuerdo a la Reglamentación de aquí del Municipio cuando la Colonia esa tiene sus lineamientos especiales, no sé si ustedes recordarán que por ejemplo en la Colonia Villa Montaña se ha sometido aquí a modificación una altura por ejemplo de 80 cm, porque la Colonia nada más permite cierta altura, aquí les preocupa que todos los

vecinos han seguido los Lineamientos de aprobación de su colonia que son de 7 metros de altura y el Municipio les autorizó nueve metros, el CAS en esa colonia es aproximadamente de un 40% y aquí se les autorizó un 75%, entonces se basaron de acuerdo a la Reglamentación de aquí, cuando todos sabemos que se deben de basar en la Reglamentación de la colonia, en el momento de su aprobación, inclusive el CAS no lo está respetando porque el área que dejo como área de absorción lo va a usar de cochera adoquinada, y pues mandaron a un inspector de aquí del Municipio y dijo que no había ningún problema que todo estaba bien y pues no está bien realmente, porque no está cumpliendo con los lineamientos de la Colonia, que es lo que se manifestó mucho cuando se hizo el Reglamento de Montaña, que no podíamos contravenir los Lineamientos de la aprobación de un Fraccionamiento y ese se debe de respetar, entonces aquí les preocupa que para cuando les conviene pues agarran un Reglamento y cuando no les conviene agarran otro, y el caso es que los vecinos están pidiendo que les diga el Alcalde a la Secretaría de Desarrollo Urbano que se apegue a lo que realmente es que es el Lineamiento de la Colonia que marca 7 metros y no 9 metros, Fernando, no sé si tu puedes hacerles esa recomendación que tomen los mismos criterios para todos según los lineamientos de la colonia". A lo que el Lic. Fernando Margáin Berlanga dijo: "Yo paso este comentario a la Secretaría de Desarrollo Urbano, con todo gusto".

A lo que Secretaria del Ayuntamiento, Ma. Emilda Ortiz de González dijo: "Habiendo agotado el último punto de la Orden del Día aprobada para esta Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 11 de Septiembre de 1997, y siendo las 20 horas con 25 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas gracias".

ÍNDICE DE ACUERDOS DE AYUNTAMIENTO DE LA PRIMERA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

(PROGRAMADA a las 18:00 horas p m.)

ACUERDOS	PÁGINA
1 - Aprobación de la Orden del Día APROBADO POR UNANIMIDAD	3
2.- Aprobación del Acta de la Primer Sesión Ordinaria de fecha 19 de Agosto de 1997. APROBADO POR UNANIMIDAD	3
3 - Se acordó posponer la aprobación del acta del 26 de agosto de 1997, para la próxima Sesión de Cabildo . APROBADO POR UNANIMIDAD	3
3 - Se concedió el uso de la palabra a la Sra Alejandra Sada de Margáin. APROBADO POR UNANIMIDAD	5
4 - Se aprobó la autorización para que el Municipio asociado con otras personas físicas y morales formen parte de una Asociación Civil que se denominará Nueva Esperanza de San Pedro. APROBADO POR UNANIMIDAD	15
5 - Se aprobó autorización para que el DIF Municipal haga transferencia de la cantidad de \$200 mil pesos de los donativos que ha obtenido al Patrimonio de la Asociación Civil que se denominará Nueva Esperanza de San Pedro, lo anterior de conformidad con el Art 83 y 84 de la Ley Orgánica de la Administración pública Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD	15
6 - Se aprobó la autorización para la celebración del Convenio de Coordinación Postal APROBADO POR UNANIMIDAD	16
7 - Se aprobó la solicitud para llamar "Centro del Casco Jesús Dionisio González", al Centro Recreativo, Deportivo y Cultural ubicado en la calle Libertad entre Aldama y Corregidora. APROBADO POR UNANIMIDAD	19
8.- Se aprobó la solicitud para llamar "Parque Bernardo Dávila Reyes al Parque contiguo al CETIS # 66. APROBADO POR UNANIMIDAD	20
9 - Se aprobó conceder el uso de la palabra a la Arq Carmen Espinoza, Coordinadora de Promoción de Obras. APROBADO POR UNANIMIDAD	20
10.- Se aprobó la propuesta hecha por la Arq Carmen Espinoza para la autorización de una Inversión Adicional de \$249,790.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa pesos 00/100 MN), para la escuela "Ignacio Zaragoza. APROBADO POR UNANIMIDAD	23
11 - Se aprobó declarar Recinto Oficial el Auditorio San Pedro para llevar a cabo el III Informe de Gobierno Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD	23
12 - Se aprobó la designación de la Comisión para recibir y despedir a las autoridades representantes de los tres poderes en el III Informe de Gobierno Municipal. APROBADO POR UNANIMIDAD	23
13 - Se aprobó la revocación del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 1997 respecto a la venta de un área Municipal de 470 m2, al Ing Raúl Franco Morones, propuesto por el Síndico Luis Alberto Chapa. APROBADO POR UNANIMIDAD	26

14.- Se aprobó conceder el uso de la palabra al Arq. Paul Garza. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....28**

15 - Se aprobó el Cambio de Uso de Suelo en la calle Río Sena # 110 y 112 de la Colonia del Valle, para 4 viviendas en dos terrenos con un área de 3 mil metros. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ROLANDO CUEVA BARRERA.....30**

16.- Se acordó negar la solicitud de Cambio de Lineamientos para la altura de una casa habitación que esta ubicada en el Cerro del Mirador, en la Colonia Mesa de la Corona II sector, está casa se está proyectando en dos terrenos con una superficie de 1006 m2, y que presente otra modificación ajustándolo a los lineamientos establecidos,. **APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA NORMA NASTA DE TOUSSAINT”.:.....33**

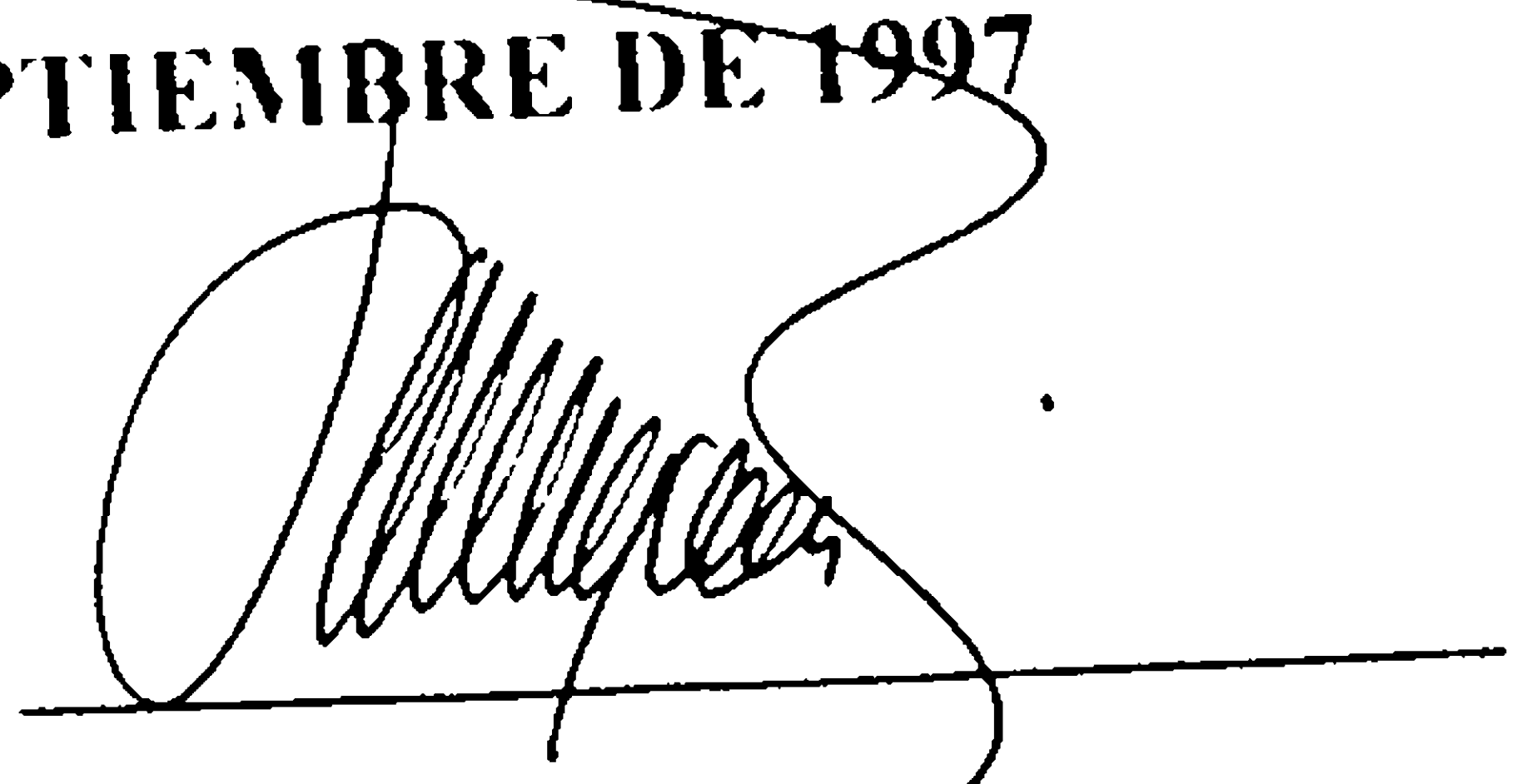
17 - Se aprobó incluir dentro del acta el Texto integro del Reglamento de Montaña que ya fue aprobado y también incluir la exposición de motivos. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....43**

268

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE
ASISTIERON A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997

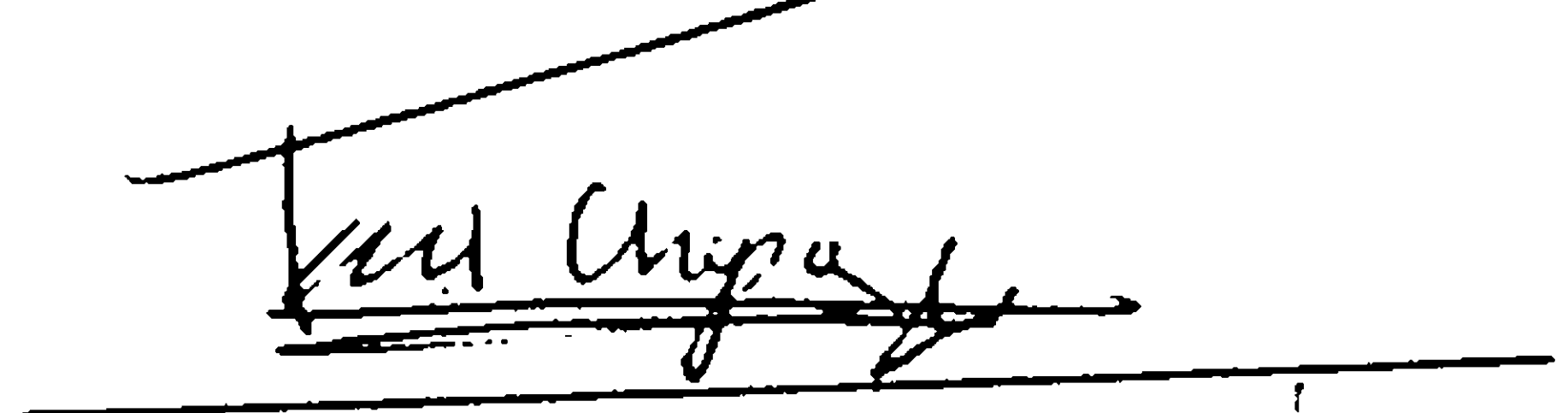
Presidente Municipal

Lic. Fernando Margáin Berlanga

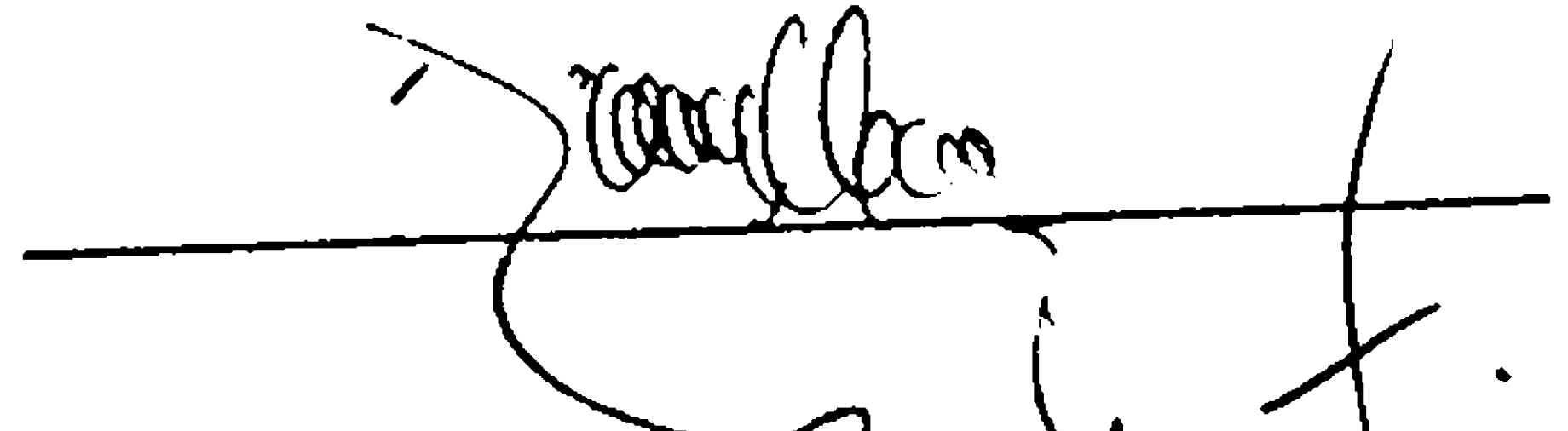


Síndicos:

Ing. Luis Alberto Chapa González

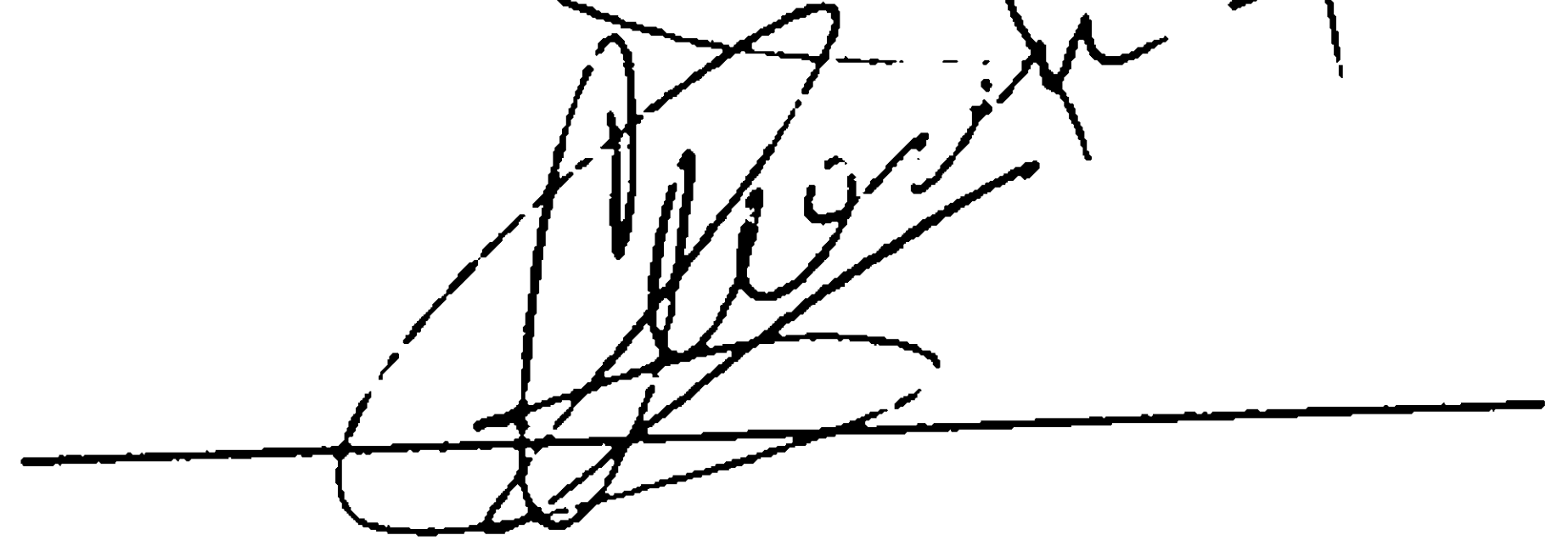


Lic. Alfredo Garza Reyna

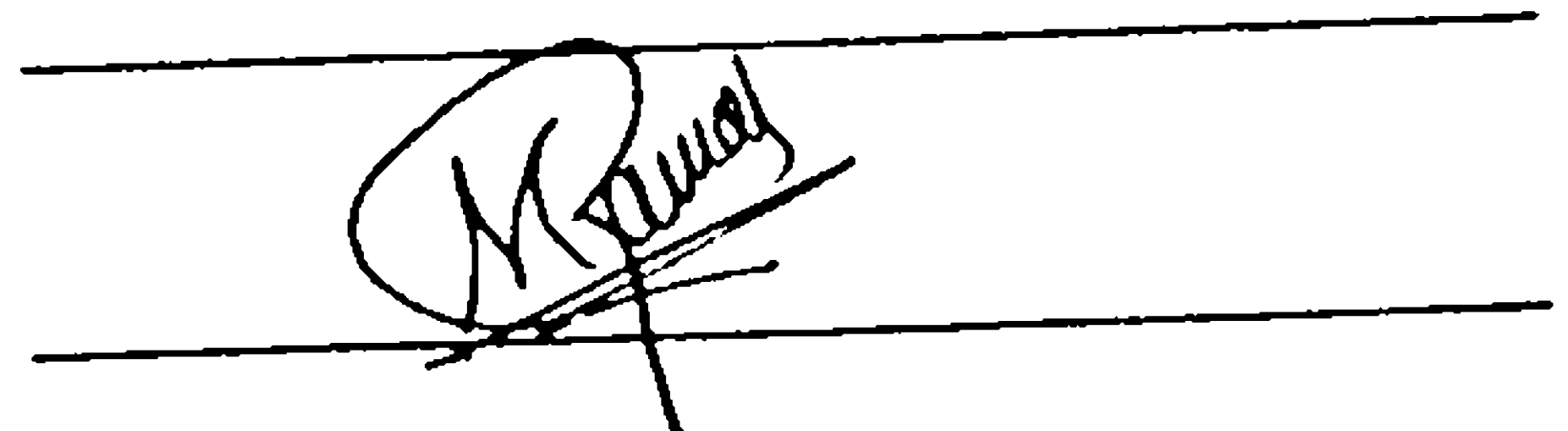


Regidores:

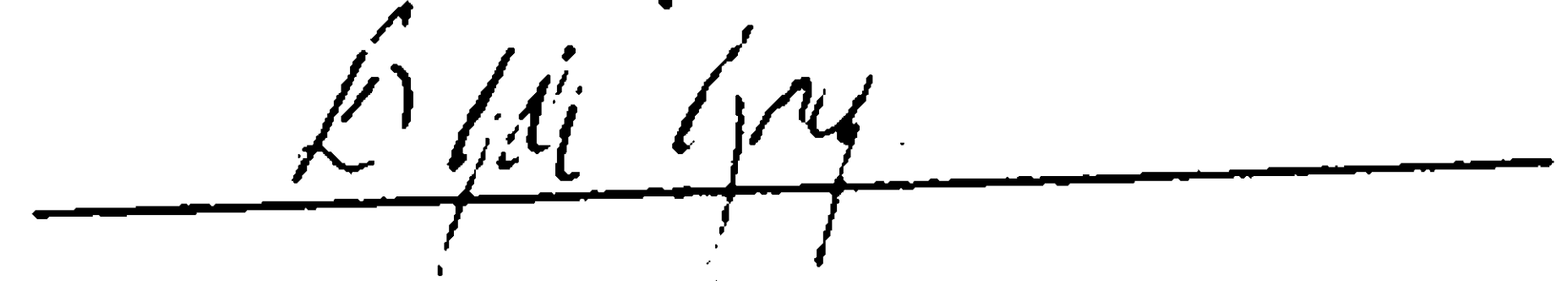
Ing. Rolando Cueva Barrera




C.P. Carlos Zambrano Plant



C. Miguel Ángel Ramos Flores



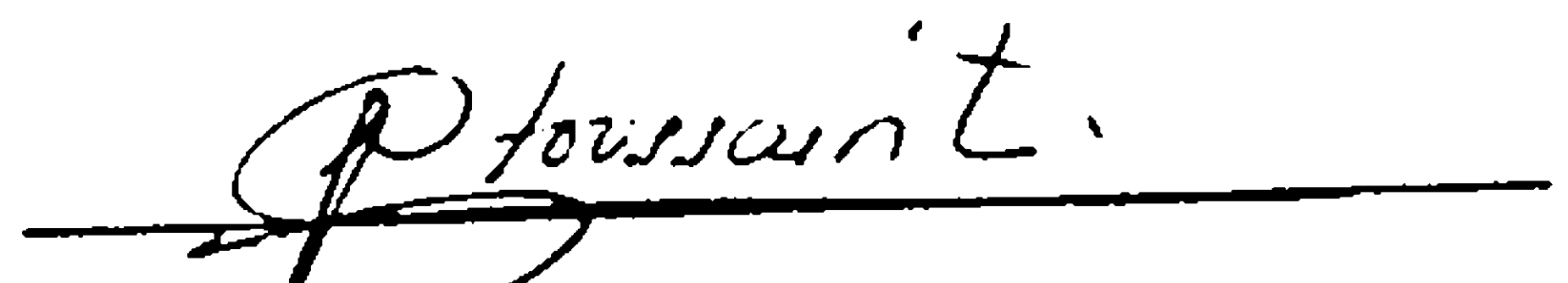
C. Beatriz Garza Hinojosa de González



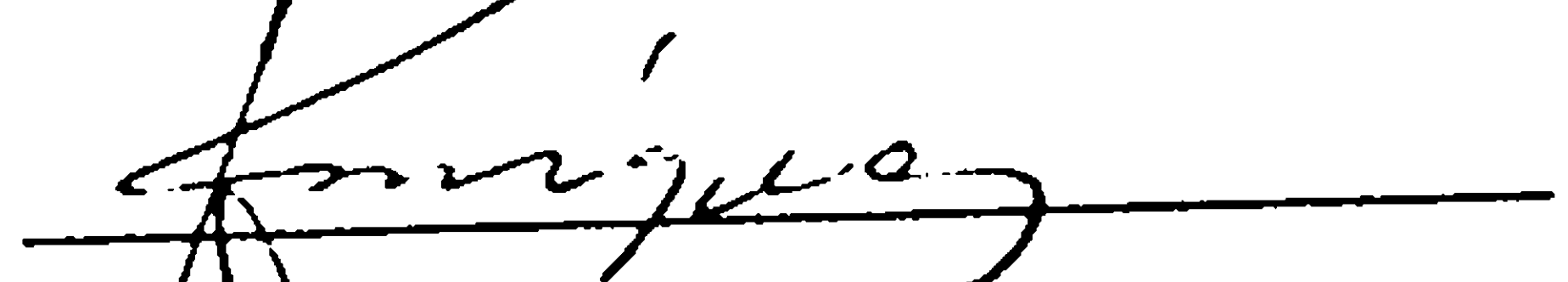
C. María Cristina González Ramírez

Ausente con aviso

C.P. Luis Felipe Salas Benavides



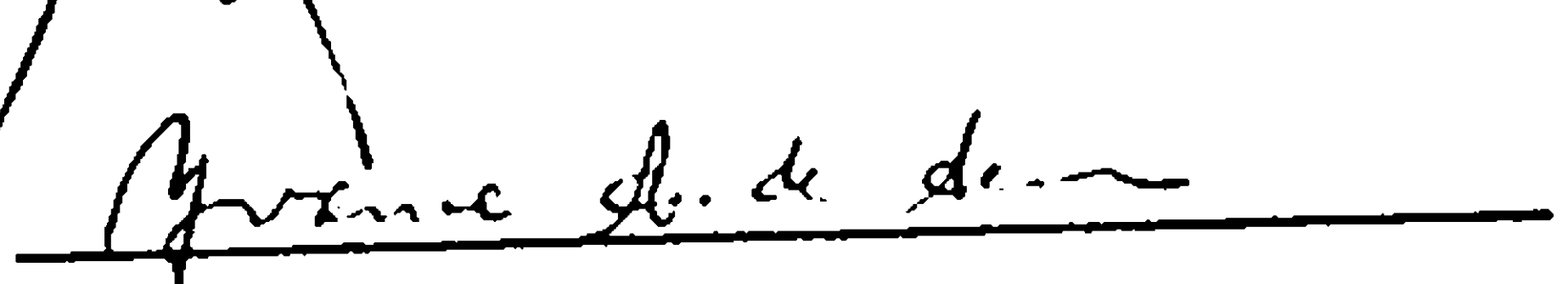
C. Norma Nasta de Toussaint



Ing. Alfonso Rodríguez Benítez



Lic. Jesús Rodríguez Cuevas



C. Ivonne Salazar de Serna

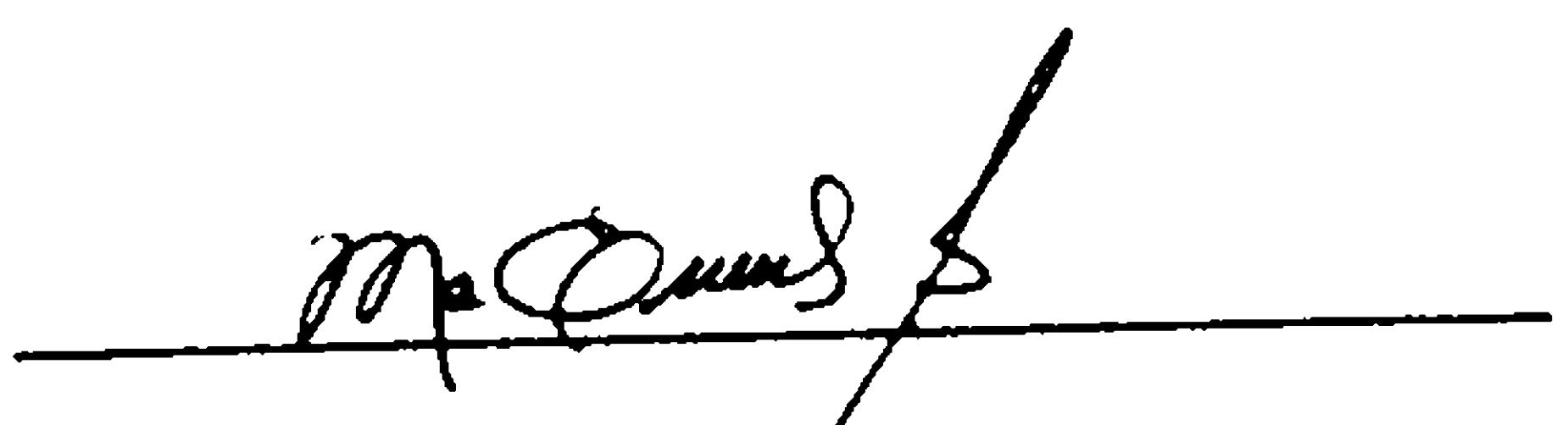
Ausente con aviso

Lic. Juan Manuel Cantú Lozano

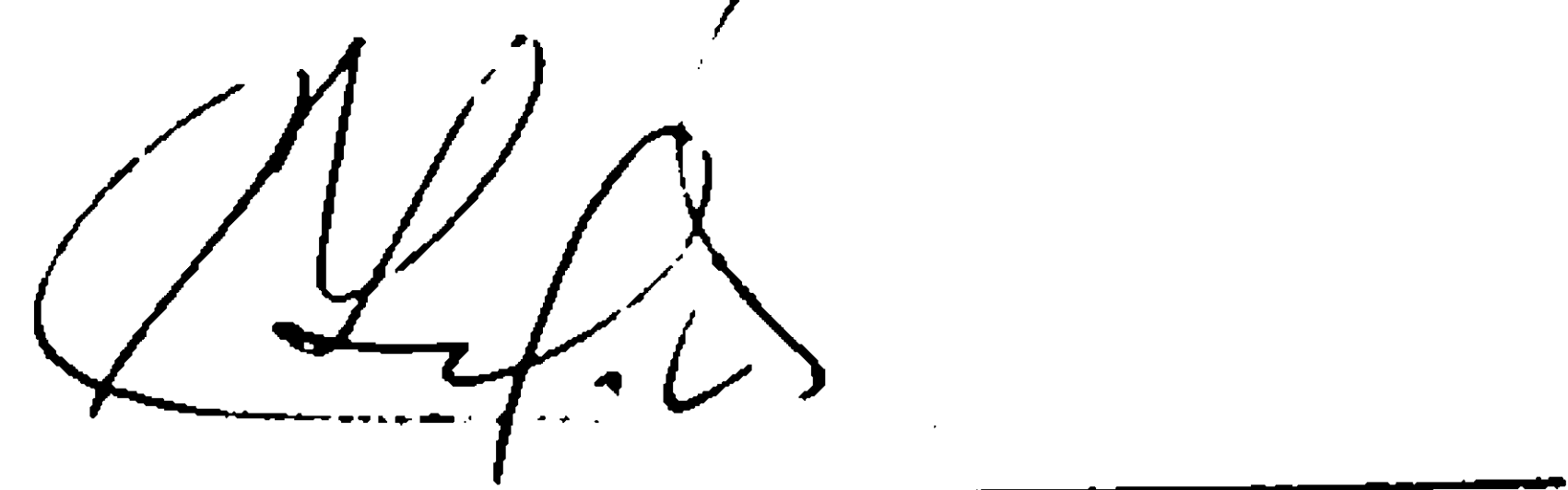


Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Ma. Emilda Ortiz de González



Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C.P. Leopoldo Isla Santos